



**ISO 9001: 2015**

CO-SG-CER997757

# INFORME DE **GESTIÓN** 2019-2023

**MAGÍSTER ALEJANDRA CARRILLO**

Directora General del Instituto de la Víctima



INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**

**ISO 9001:2015**

**SC-CER997757**





INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**



**INFORME DE GESTIÓN 2019–2023**  
**Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito**

3 avenida 16-31 zona 10, Ciudad de Guatemala,  
Guatemala, Centro América

PBX: 2314-5800

Correo electrónico: [info@institutodelavictima.gob.gt](mailto:info@institutodelavictima.gob.gt)

Página web: [www.institutodelavictima.gob.gt](http://www.institutodelavictima.gob.gt)





## ÍNDICE

<b>Mensaje de la Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito Magíster Alejandra Carrillo</b>	Página 07
<b>Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito</b>	Página 09
Principales Logros del Consejo Directivo	Página 13
<b>Consejo Consultivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito</b>	Página 21
<b>Inicio y Fortalecimiento Institucional</b>	Página 25
<b>Proceso de transición entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Instituto de la Víctima</b>	Página 29
<b>Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-</b>	Página 33
Principios y enfoques del MAIVI	Página 35
Tipos de atención del MAIVI	Página 36
<b>Resultados Institucionales</b>	Página 37
Dirección de Asistencia Legal	Página 38
Principales delitos atendidos	Página 42
Distribución de casos por departamento	Página 43
Dirección de Servicios Victimológicos	Página 44
<b>Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-</b>	Página 51
<b>Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional</b>	Página 55
Estandarización de Sedes y Subsedes	Página 57
Sede Central	Página 59
Sede Regional de Quetzaltenango	Página 60
Sede Departamental de Escuintla	Página 62
Sede Departamental de Jutiapa	Página 64
Sede Departamental de Alta Verapaz	Página 66
Sede Departamental de Suchitepéquez	Página 68
Subsedes del Instituto de la Víctima	Página 72
Mantenimiento de Sedes y Subsedes	Página 82
Patrimonio del Instituto de la Víctima al 31 de octubre de 2023	Página 83

<b>Fortalecimiento Institucional</b>	Página 89
<b>Gestión y desarrollo del talento humano</b>	Página 101
<b>Rendición de cuentas, transparencia y gestión de calidad</b>	Página 109
<b>Alianzas Estratégicas</b>	Página 119
<b>Participaciones internacionales por parte del Instituto de la Víctima</b>	Página 126
<b>Retos Institucionales</b>	Página 131
<b>Abreviaturas, siglas y acrónimos</b>	Página 134
<b>Referencias</b>	Página 136



## Magíster Alejandra Carrillo

Directora General del Instituto de la Víctima  
Administración 2019-2023

El 20 de diciembre de 2019 fui juramentada como la primera Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, con el compromiso de realizar inmediatamente todas las acciones necesarias para el inicio de las funciones de la institución, en cumplimiento del mandato de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la Reparación Digna a la cual tienen derecho.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, además del deber de garantizarle a sus habitantes la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral. Es a través del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que se crea nuestro Instituto como la institución

rectora de las políticas victimológicas a nivel nacional, con personería jurídica autónoma, patrimonio propio e independencia funcional y orgánica, que se rige por lo establecido en su Ley Orgánica y Reglamento General, brindando asistencia legal en defensa de su derecho a la Reparación Digna en cualquier etapa del proceso penal y servicios victimológicos para la recuperación integral de las víctimas del delito.

Además de la Ley Orgánica y su Reglamento, las acciones realizadas durante mi gestión estuvieron basadas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-, así como la recientemente aprobada Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, contribuyendo al cumplimiento del marco normativo internacional ratificado por el Estado de Guatemala y relacionado con las víctimas, especialmente la Declaración sobre

los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

Es de resaltar que cada acción institucional impulsada durante la presente gestión también busca garantizar los derechos de las víctimas del delito, pero además, colocarles en el centro de nuestras intervenciones no solo como beneficiarios, usuarios o pacientes de los servicios que se brindan, sino además como personas con todas sus circunstancias y como sujetos de derechos, para que a través de la Reparación Digna puedan retomar su proyecto de vida de forma resiliente y empoderada.

En mi calidad de Directora General presento este Informe de Gestión, correspondiente al período 2019-2023, con la finalidad de constituirse en un documento valioso y de relevancia sobre el inicio de las funciones de la institución, los logros alcanzados y el legado de servicio a Guatemala, pero sobre todo, resaltando la necesidad de seguir trabajando a favor de las víctimas del delito, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad por razón de su edad, sexo, por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales. Además deben tenerse en cuenta los retos y desafíos, los cuales deben enfrentarse con responsabilidad, valor y dando continuidad a los logros alcanzados.

En cada uno de los capítulos de este Informe, se condensan las acciones implementadas y resultados institucionales más sobresalientes, como la implementación del MAIVI, la creación del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-, la apertura de 27 Sedes y Subsedes incluyendo la Sede Central, contar con personal especializado y sensibilizado, elaborar la estructura presupuestaria para garantizar una efectiva ejecución y dotar de espacios para brindar servicios de calidad, la certificación ISO 9001:2015, así como la aprobación y vigencia de

la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033; contribuyendo al acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, atención victimológica y restitución de sus derechos.

Este Informe además es el reflejo del trabajo de la Secretaría General, cada Dirección, Departamento, Unidad, Sede y Subsede del Instituto de la Víctima, pero especialmente de cada trabajador y trabajadora que con compromiso y pasión presta sus servicios, para que la suma de cada esfuerzo se traduzca en asistencia y atención con calidad y calidez para las víctimas que se acercan a nuestras instalaciones, lo cual es motivo de orgullo y a quienes me gustaría agradecer personalmente, ya que con su dedicación y compromisos logran incidir de manera positiva en esta administración y que también representan el deseo por contribuir a que la justicia sea pronta en nuestro país.

Como lo he manifestado en diferentes intervenciones, la víctima del delito no puede ni debe reducirse a un número de denuncia, un número de caso, un expediente o un medio de prueba. Detrás de cada una de ellas, hay una historia de vida con sueños y alegrías, que fue interrumpido por un hecho delictivo y que tienen el derecho a ser restaurados.

Este Informe de Gestión 2019-2023 reafirma mi compromiso a favor de las víctimas del delito en nuestro país, legando a la población guatemalteca una institución con servicios de calidad, eficiente y sólida; además de compartir con todas y todos, un esfuerzo histórico para Guatemala y referente a nivel internacional por su naturaleza, el de trabajar a favor de las víctimas del delito de forma integral, para lograr que trasciendan de su condición de víctimas a sobrevivientes.



Magíster Alejandra Carrillo  
Directora General



**Consejo Directivo del Instituto  
para la Asistencia y Atención a la  
Víctima del Delito**

# Consejo Directivo

## Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito



Como parte de las primeras acciones de la administración de la Magíster Alejandra Carrillo, se giró oficio a cada una de las autoridades integrantes del Consejo Directivo, con la finalidad de realizar la primera reunión para el cumplimiento de sus funciones, la cual se llevó a cabo el 16 de abril del año 2020, logrando como resultado su integración con sus representantes titulares y suplentes respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima:

- Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
- Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
- Ministro de Gobernación
- Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses
- Procurador General de la Nación
- Defensora de la Mujer Indígena
- Directora General del Instituto de la Víctima, quien fungirá como Secretaria Técnica

### Reuniones del año 2020





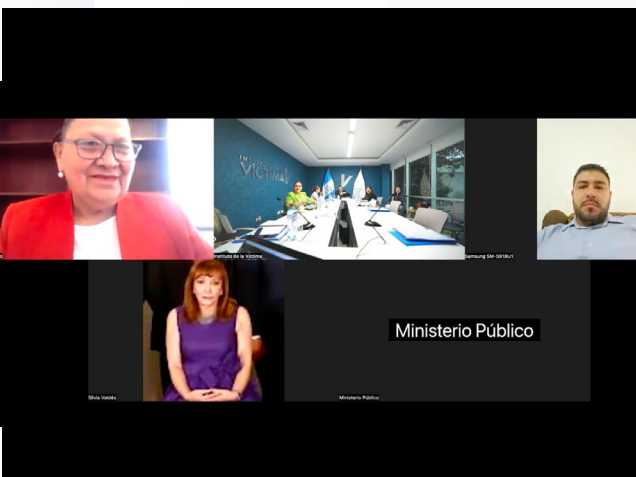
## Reuniones del año 2021



## Reuniones del año 2022



## Reuniones del año 2023






## Principales logros del Consejo Directivo

### Aprobación del Reglamento de Criterios de Admisibilidad y/o de Viabilidad que se Aplicarán para Brindar Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

El artículo 8 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, establece: *“El Consejo del Instituto deberá incluir en el reglamento los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplicarán para brindar atención a la víctima del delito, en el marco de los planes y políticas institucionales de atención a la víctima que emanen de dicho órgano”*. En cumplimiento de dicho precepto legal, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento específico en esta materia, que reguló el conjunto de parámetros o factores que se aplican para brindar asistencia y atención a la víctima del delito, los cuales se delimitan en función de condiciones de vulnerabilidad e impacto del daño, para la recuperación integral de la víctima, el cual fue aprobado el 27 de agosto de 2020 y publicado en el Diario de Centro América a través del Acuerdo Número 01-2020 del Consejo Directivo, permitió que el Instituto de la Víctima iniciara sus funciones y priorizara en un primer momento los delitos a atender, además de armonizar sus funciones con otras instituciones del Sector Justicia.

En el año 2023, el Instituto de la Víctima propuso al Consejo Directivo la actualización de los criterios aprobados inicialmente, para que respondan a las necesidades actuales de las víctimas del delito y a la presencia institucional a través de Sedes y Subsedes, permitiendo ampliar y mejorar los servicios de asistencia y atención que se brindan actualmente a las víctimas del delito, en cumplimiento de su mandato. Durante varias reuniones el Consejo Directivo conoció, discutió y aprobó los nuevos criterios mediante Acuerdo 01-2023, vigentes a partir del 03 de julio del 2023.

## Acuerdo 01-2023 del Consejo Directivo


  
**INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**

**INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**
  
**ACUERDO NÚMERO 01-2023**
  
 GUATEMALA, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito o Instituto de la Víctima, con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tiene derecho. Asimismo, es el ente rector de las políticasictimológicas a nivel nacional, con personería jurídica autónoma, con patrimonio propio, independencia funcional y orgánica; que se registró por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento General.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, establece que es función del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, incluir en el reglamento, los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplicarán para brindar atención a la víctima del delito, en el marco de los planes y políticas institucionales de atención a la víctima que emanen de dicho órgano.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, establece que los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad, regulados en el reglamento específico por el Consejo Directivo, podrán ser modificados o ampliados de conformidad con sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Número 01-2020 del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual regula los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplican para brindar asistencia y atención a la víctima del delito, deben ser reorientados con la finalidad de mejorar los servicios de asistencia y atención que se brindan actualmente a las víctimas del delito, en cumplimiento de su mandato, logrando la reparación digna a la cual tienen derecho.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y/O DE VIABILIDAD QUE SE APLICARÁN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Definición de criterios de admisibilidad y/o de viabilidad.** Los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad son el conjunto de parámetros o factores que se aplicarán para brindar asistencia y atención a la víctima del delito, los cuales se delimitan en función de condiciones de vulnerabilidad e impacto del daño, para la recuperación integral de la víctima del delito.

**CAPÍTULO II**

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y/O DE VIABILIDAD**

**Artículo 2. Criterios de admisibilidad.** Los criterios de admisibilidad que se aplicarán para brindar atención a la víctima del delito son:

- Que la víctima del delito solicite los servicios de la institución.
- En caso de niño, niña o adolescente víctima del delito, cuando lo solicite quien ejerza su representación. En los casos que carezca de representación legal o cuando exista conflicto de intereses entre la víctima y su representante, actuará la Procuraduría General de la Nación, tal como lo regula la literal c) del artículo 108 del Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 197 del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas. En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y se coordinará las acciones con la Procuraduría General de la Nación.
- La víctima o su representante debe atender lo regulado en los artículos 118 y 121 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, para brindar la asistencia legal. En el caso que el querrelante adhesivo sea excluido o se declare el abandono en el proceso penal, esto no impedirá que se le continúen brindando los servicios victimológicos.
- El acompañamiento para brindar asistencia legal será únicamente por los abogados del Instituto de la Víctima, por lo que será incompatible el litigio conjunto con abogados particulares o de alguna otra institución que brinde asistencia legal.
- Aquellas emanadas de resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales en materia penal.

La víctima del delito o su representante legal debe firmar o dejar plasmada su impresión dactilar en el consentimiento informado, donde acepta expresamente los servicios del Instituto de la Víctima.

**Artículo 3. Criterios de viabilidad.** Los criterios de viabilidad que se aplicarán para brindar atención a la víctima del delito son:

- Los casos en los que únicamente se solicite atención victimológica, será suficiente con que acredite el inicio del proceso penal.
- Los informes sociales, psicológicos, médicos, psiquiátricos, localizaciones, traslados, acompañamientos, consultores técnicos y testigos técnicos solicitados a la Dirección de Servicios Victimológicos, serán viables únicamente en los casos que atiende el Instituto de la Víctima.
- Se brindará asistencia legal y atención victimológica en los procesos de medidas de protección de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando estén vinculados a un proceso penal, atendido por el Instituto de la Víctima, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.
- Se brindará asistencia legal y atención victimológica, en los incidentes de medidas de seguridad, siempre y cuando estén vinculados a un proceso penal, atendido por el Instituto de la Víctima.
- En los delitos de violencia basada en género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.
- Se brindará atención social al realizar visitas domiciliarias y localizaciones, siempre y cuando no esté en riesgo la integridad de la víctima del delito y la del profesional que la brinde, toda vez se cuente con los medios correspondientes y acompañamiento de las fuerzas de seguridad, por ser zona conflictiva.
- Se brindará atención médica y/o psiquiátrica, en atención a enfermedades o padecimientos, como secuela del hecho delictivo, exclusivamente a víctimas del delito.
- El Instituto de la Víctima a través de la Dirección de Servicios Victimológicos, brindará atenciones sociales, psicológicas y médicas, en otras modalidades que no sean exclusivamente la visita domiciliaria, previo consentimiento de la víctima y autorización del jefe inmediato del profesional del Instituto.
- La Dirección de Asistencia Legal y la Dirección de Servicios Victimológicos establecerán los delitos que por su naturaleza no sea necesario realizar un informe social con fines de reparación digna.

El caso dejará de ser viable para el Instituto de la Víctima, cuando derivado de la investigación realizada por el Ministerio Público, se determine que la víctima, agravado o querrelante adhesivo, tiene responsabilidad penal en el caso.

NUMERO 61

DIARIO DE CENT

**CAPÍTULO III**

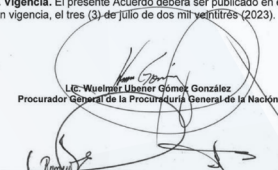
**DISPOSICIONES FINALES**

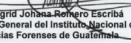
**Artículo 4. Modificación o ampliación.** Los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad podrán ser modificados o ampliados por el Consejo Directivo, con base en sus facultades legales.

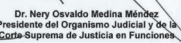
**Artículo 5. Divulgación.** La Dirección de Asistencia Legal, la Dirección de Servicios Victimológicos, la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Comunicación Social del Instituto de la Víctima, socializarán el presente Acuerdo a través de los canales a su alcance, incluyendo la página web institucional.

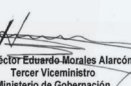
**Artículo 6. Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Número 01-2020 del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

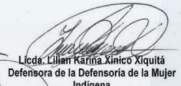
**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia, el tres (3) de julio de dos mil veintitres (2023).



  
 Lic. Wuelmin Liberman Gamal González
   
 Procurador General de la Procuraduría General de la Nación


  
 Dra. Mirtha Johana Romero Escobedo
   
 Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala


  
 Dr. Nery Osvaldo Medina Méndez
   
 Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia en Funciones


  
 Lic. Héctor Eduardo Morales Alarcón
   
 Tercer Viceministro
   
 Ministerio de Gobernación


  
 Licda. Lilian Karina Jimco Yiquitá
   
 Defensora de la Defensoría de la Mujer Indígena


  
 MSc. Mayra Alejandra Carrillo De León
   
 Directora General
   
 Instituto de la Víctima

078807-21-30-0000

## Aprobación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033

Desde el inicio de las funciones del Instituto de la Víctima, el Consejo Directivo ha enfocado sus esfuerzos y actuación en el acceso a la justicia y a la reparación digna a la que tienen derecho las víctimas del delito, aprobando instrumentos que han coadyuvado para dicho fin. En cumplimiento de su función de *“Formular políticas institucionales de atención a la víctima para lograr su reparación digna”*, contenida en la literal e) del artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, con el objeto de fortalecer el cumplimiento y ejecución de la Reparación Digna y conscientes que esta labor requiere de esfuerzo constante y continuo, aprobó la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, mediante el Acuerdo Número 02-2023 del Consejo Directivo publicado en el Diario de Centro América, entrando en vigencia el 28 de agosto de 2023.

A nivel normativo, si bien había existido poco desarrollo en cuanto al reconocimiento de la restitución de los derechos de las víctimas del delito, esta Política se constituye en un referente hacia una comprensión y lenguaje común en torno a un tema medular como lo es, la Reparación Digna.



La implementación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, forma parte de los esfuerzos que buscan fortalecer la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general, que las víctimas del delito puedan retomar de forma empoderada y resiliente su proyecto de vida. Todo lo anterior contemplado en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por Guatemala, teniendo como objetivo principal, establecer mecanismos efectivos que contribuyan a la ejecución de la Reparación Digna y que, para la víctima, esta sea una realidad, siendo restaurados sus derechos afectados.

## Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033



Descarga la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033 en el siguiente código QR

El artículo 2 del Acuerdo Número 02-2023 del Consejo Directivo, establece que *“El Instituto de la Víctima de conformidad con su mandato y rectoría, será el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política (...) y de la coordinación de acciones con las diferentes instituciones que correspondan, con la finalidad de lograr la Reparación Digna, a la cual tiene derecho la víctima del delito”*.

Por tal razón, el Consejo discutió y validó la propuesta del Plan de Acción (con una temporalidad para el período 2024-2027) y el Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-, a través de una mesa técnica con la participación de representantes que integran el Consejo Directivo y más de 80 funcionarios de distintas instituciones.



## 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023



Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima se celebró el “1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023”, celebrado el 28 y 29 de agosto del 2023 en la Ciudad de Guatemala que surge como una iniciativa del Consejo Directivo de reunir a un grupo de especialistas nacionales e internacionales en temas de asistencia y atención a víctimas del delito, con el objetivo de intercambiar experiencias, buenas prácticas y dar a conocer a las entidades del Sector Justicia, instituciones públicas, Organizaciones No Gubernamentales, universidades, cooperantes y aliados estratégicos nacionales e internacionales la labor del Instituto.



El Ier. Congreso tuvo como objetivo conocer las realidades y condiciones del acceso a la justicia a la víctima del delito en los países de: España, Costa Rica, México y El Salvador; así como la asistencia y atención que brindan las diferentes instituciones que conforman el Sector Justicia en nuestro país. Se identificaron avances en la incorporación de derechos en favor de las víctimas en la legislación de los países invitados, sin embargo no cuentan con una entidad específica o autónoma que brinde acompañamiento legal gratuito a la víctima del delito que garantice el acceso a la justicia. Por lo que es importante resaltar que este Congreso permitió visibilizar las acciones afirmativas realizadas por el Estado de Guatemala, de crear el Instituto de la Víctima que brinde asistencia legal y atención victimológica, siendo nuestro país en un referente regional.



Además, se identificaron las diferentes acciones realizadas por las instituciones que conforman el Consejo Directivo, que desde sus competencias han creado modelos, protocolos e instrumentos para la asistencia y atención a la víctima, especialmente para lograr la restitución de sus derechos y así alcanzar la Reparación Digna a la que tiene derecho. Finalmente, el Consejo Directivo al conocer los resultados positivos alcanzados por el Congreso, propuso que este se realice de forma periódica, para el fortalecimiento institucional.

## **Apoyo en otras acciones:**

Finalmente en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo desarrollo otras actividades tales como:

- Formación de la Mesa Técnica en apoyo al Instituto de la Víctima para la aprobación del Reglamento General de la Ley Orgánica (Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General).
- Aprobación del Acuerdo Número 01-2021, del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención para la Víctima, Acuerdo para el Desarrollo de las Funciones del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Aprobación de los principios y valores del Consejo Directivo, que orientan la toma de decisiones del Instituto para lograr su fin.
- Conocieron los Informes Anuales de Auditoría Interna del Instituto de la Víctima.
- Presentación del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-.
- Acompañamiento para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de la Víctima.
- Socialización del Directorio Nacional de Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales que brindan servicios de atención a la víctima del delito en Guatemala.
- Se sometió a su consideración la elaboración de un Protocolo para la celebración de audiencias virtuales en materia penal, que regule los procedimientos para el diligenciamiento y desarrollo de medios de prueba, audiencias y vistas por medio electrónico.
- Participación en la entrega de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.
- En armonía con la revisión y actualización de los criterios de admisibilidad y/o de viabilidad, se estandarizó el contenido en los consentimientos informados del Instituto de la Víctima.
- Acompañamiento a través de titulares, suplentes o representantes a diferentes actividades promovidas por la Dirección General.





**Consejo Consultivo del Instituto para  
la Asistencia y Atención a la Víctima  
del Delito**

## Consejo Consultivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito



El artículo 12 Bis del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, crea el Consejo Consultivo como un órgano de asesoría en políticas victimológicas al Consejo Directivo, el cual se integró por organizaciones especializadas en atención a víctimas, el cual además, establece que el reglamento desarrollará su integración, funciones y requisitos para elegir a sus representantes.

De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto de la Víctima, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Institución, el Consejo Consultivo se integra por:

- a)** El Secretario (a) General, quien por designación del Director (a) General, ocupará el rol de Coordinador (a).
- b)** Siete representantes electos por las Organizaciones No Gubernamentales, que se encuentren en el registro establecido en la literal k. del artículo 9 de la Ley y formen parte de la Red de Derivación que coordina el Ministerio Público.

Además, en el Reglamento General se establece sus funciones las cuales son:

- a)** Proponer políticas, planes, programas y proyectos para la asistencia y atención a la víctima del delito.
- b)** Dialogar, analizar y opinar de manera propositiva, sobre asuntos y temas que el Consejo Directivo o el Director (a) General, sometan a su consulta.
- c)** Otras que se consideren necesarias y que no contravengan el espíritu de la Ley Orgánica y este Reglamento.

Cabe resaltar que los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales que integran el Consejo Consultivo, desempeñen su labor de manera ad honorem, sin cobrar dietas, por un período de dos años, sin posibilidad alguna de reelección.

En cumplimiento de la literal c) del artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica, mediante Acuerdo Número 042-2021, la Directora General aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; el cual tiene por objeto desarrollar la integración, funciones y requisitos para elegir a los representantes de dicho Consejo.

En ese sentido, se conformó la comisión de elección quien realizó la convocatoria a través de la publicación en el Diario Oficial, en la que se invitó a Organizaciones No Gubernamentales interesadas a integrar el Consejo Consultivo; luego del proceso de revisión de expedientes, entrevistas y calificación, la comisión seleccionó una nómina de 14 aspirantes, la cual fue presentada a la Directora General y previo a su elección se hizo del conocimiento del Consejo Directivo.



Los integrantes del Consejo Consultivo para el periodo 2022-2024, de conformidad con el Acuerdo Número 58-2022 de la Dirección General del Instituto de la Víctima, son:

- **Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)**  
Leonel Asdrúbal Dubón Bendfelt
- **Asociación Comunidad Esperanza**  
María del Rosario Pineda Durini
- **Asociación Aldeas Infantiles SOS de Guatemala**  
Neri Daniel Lepe López
- **Misión Internacional de Justicia**  
Pablo Stuardo Berthet Mauricio
- **Asociación LAMBDA**  
Diego Rodrigo Lima Franco
- **Vida Para Niños ONG**  
Ingrid Susana Escobedo Hernández
- **Asociación AMA**  
Francisco Manuel Valle



Como resultado de su integración, el Consejo Consultivo realizó las siguientes acciones:

- Formularon aportes y comentarios al borrador de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.
- Conocieron la estrategia de seguimiento a la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.
- Participación en el 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023 y entrega de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, por parte del Consejo Directivo.
- Conocieron los documentos del Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME- de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.
- Acompañaron diferentes actividades promovidas por la Dirección General.





## **Inicio y Fortalecimiento Institucional**

## Inicio y Fortalecimiento Institucional



En el año 2016 el Organismo Legislativo en cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país y honrando el compromiso de tomar las medidas necesarias para poner en vigor las disposiciones contenidas en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, aprobó el Decreto Número 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Para iniciar las funciones del Instituto de la Víctima, se hizo necesario realizar reformas al Decreto antes mencionado, las cuales fueron aprobadas por el Congreso de la República a través del Decreto Número 9-2019.

En este marco, el Instituto de la Víctima tiene como finalidad brindar asistencia y atención a la víctima del delito para lograr la reparación digna a la cual tiene derecho; siendo el ente rector de políticas victimológicas, con personería jurídica autónoma, con independencia funcional y orgánica que se rige por lo establecido en su Ley Orgánica y su Reglamento.

El 20 de diciembre del año 2019 se llevó a cabo el nombramiento y juramentación de la Magíster Alejandra Carrillo como Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito por parte del Presidente de la República de Guatemala. A partir de dicho nombramiento, se conformó un equipo de trabajo para realizar las gestiones necesarias ante las diferentes instituciones y ministerios del Estado, para formar las bases de organización y funcionamiento del Instituto.

La emergencia sanitaria nacional e internacional originada por la pandemia COVID-19, conllevó en el mes de marzo de año 2020 una serie de medidas como la limitación a la movilidad y la restricción de algunos servicios públicos, lo que no solo tuvo un impacto en la población sino también representó el primer desafío para el inicio de funciones del Instituto de la Víctima, sin embargo la pandemia no fue un limitante para que la Directora General y su equipo de trabajo iniciara con la construcción de las bases para su funcionamiento como el diseño de la organización, creación de normativas internas, gestión de presupuesto, selección y reclutamiento del personal, así como procesos de formación y sensibilización de los profesionales que iniciaron a brindar la asistencia legal y atención victimológica; reuniones con el Consejo Directivo por videoconferencias, adaptándose a la situación mundial y a los lineamientos de prevención establecidos por el gobierno.

Para poder iniciar con la atención integral a las víctimas, se gestionó una ampliación presupuestaria institucional por un monto de Q.40 millones, que iniciaron a ser otorgados a partir del mes de julio del año 2020, adicionales a los Q.10 millones otorgados inicialmente, para un total de Q.50 millones.



Establecido el marco normativo, se procedió a identificar el edificio que albergaría el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima y que estandariza la distribución de áreas y espacios, paleta de color, mobiliario y equipo, diseño de interiores, rotulación por cada área de servicio, que tiene como finalidad ser un espacio digno para las víctimas del delito.





**Proceso de transición entre el Instituto  
de la Defensa Pública Penal y el  
Instituto de la Víctima**

## Proceso de Transición entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Instituto de la Víctima



Es importante mencionar que las reformas a la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima contenidas en el Decreto Número 9-2019, regularon un proceso de transferencia de patrimonio, funciones y acciones entre la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal (encargada hasta ese momento de la asistencia legal a víctimas del delito, en el marco de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer) y el Instituto de la Víctima.

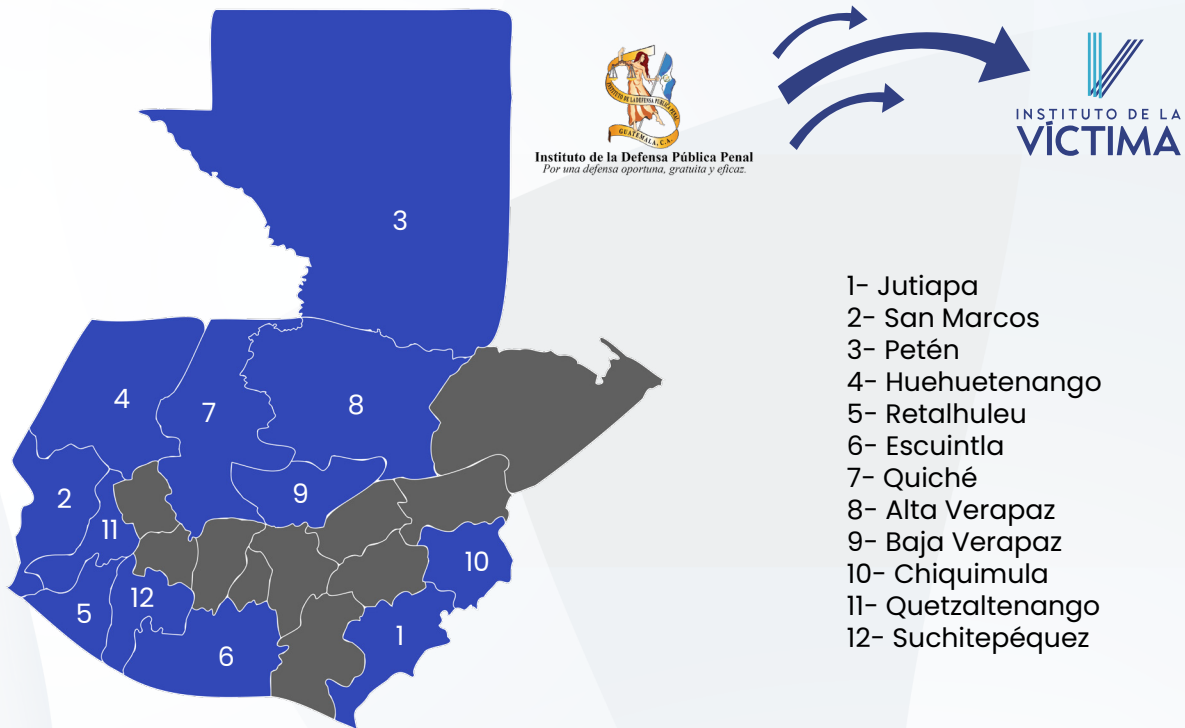
Para la materialización del proceso de transferencia, se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos. Para su cumplimiento se integró una Comisión de Transición con representantes de ambas instituciones, que concretó el traslado gradual de los casos cuyo trámite en ese momento estaba a cargo del Instituto de la Defensa Pública Penal; socializar y brindar copia del sistema de gestión interno utilizado por la Coordinación Nacional; así como presentar en los órganos jurisdiccionales, memorial de sustitución legal en representación de las víctimas; realizar todas las acciones conforme su función legal para garantizar el acceso a la justicia de todas las víctimas.



Considerando el plazo establecido en la Ley, se estructuró un plan y cronograma para la recepción de 1,777 casos que acompañaba la Coordinadora Nacional de Asistencia Legal a la víctima y sus familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal, en los departamentos de Jutiapa, San Marcos, Petén, Huehuetenango, Retalhuleu, Escuintla, Quiché, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula, Quetzaltenango y Suchitepéquez.

# 1,777

## CASOS TRASLADADOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN



Como parte de la transición, el Instituto de la Defensa Pública Penal entregó el Sistema Informático de Atención a la Víctima, para la gestión de los expedientes a cargo de la Dirección de Asistencia Legal.

The screenshot shows the SIAVI (Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima) interface. It includes the logos of the Instituto de la Víctima and IJM, and a navigation menu on the left. The main content area displays the 'Reportes de Visitas al Sistema' page with search filters for start and end dates, report type, and module.

Fecha Inicio:	01/02/2020	Fecha Fin:	31/12/2021
Tipo Reporte:	<input checked="" type="radio"/> Resumen <input type="radio"/> Detallado		
Módulo:	Todos		



**Modelo de Asistencia y Atención  
Integral del Instituto de la Víctima  
-MAIVI-**

## **Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-**



En cumplimiento a las obligaciones del Instituto de la Víctima de brindar una atención multidisciplinaria, se crea el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-, el cual contempla un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones, para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.

El MAIVI se inspira en estándares y lineamientos internacionales, buscando el más alto esquema de atención, a fin de que las víctimas en condición de vulnerabilidad accedan a servicios que disminuyan en ellas el impacto del daño ocasionado por el delito.

Elaborado por un equipo multidisciplinario desde el enfoque victimológico, a partir de lecciones aprendidas y buenas prácticas de otros modelos de atención integral a víctimas del delito, sobre todo, con saberes de las víctimas del delito que por años han perseverado, esperado y construido redes de sabiduría y fortaleza, que representaron aportes invaluables para el diseño del mismo.

El MAIVI coloca como centro de la atención a la víctima, procurando el respeto y salvaguarda de todos sus derechos, acorde a sus necesidades desde la atención diferenciada y especializada. La asistencia y atención, al ser brindada con calidez y empatía y contar con equipos de trabajo multidisciplinarios, garantiza una atención oportuna, gratuita, en espacios seguros libres de prejuicios, mitos, estereotipos, estigma, discriminación y racismo.

Su objetivo general es contribuir al acceso a la justicia, la recuperación integral y reparación digna de la víctima del delito, para que, en la medida de lo posible, retome su proyecto de vida de manera resiliente y empoderada.

Los principios del MAIVI son los fundamentos legales y parámetros éticos que orientan y guían la asistencia y atención a las víctimas del delito, los cuales se presentan a continuación:

## Principios del MAIVI

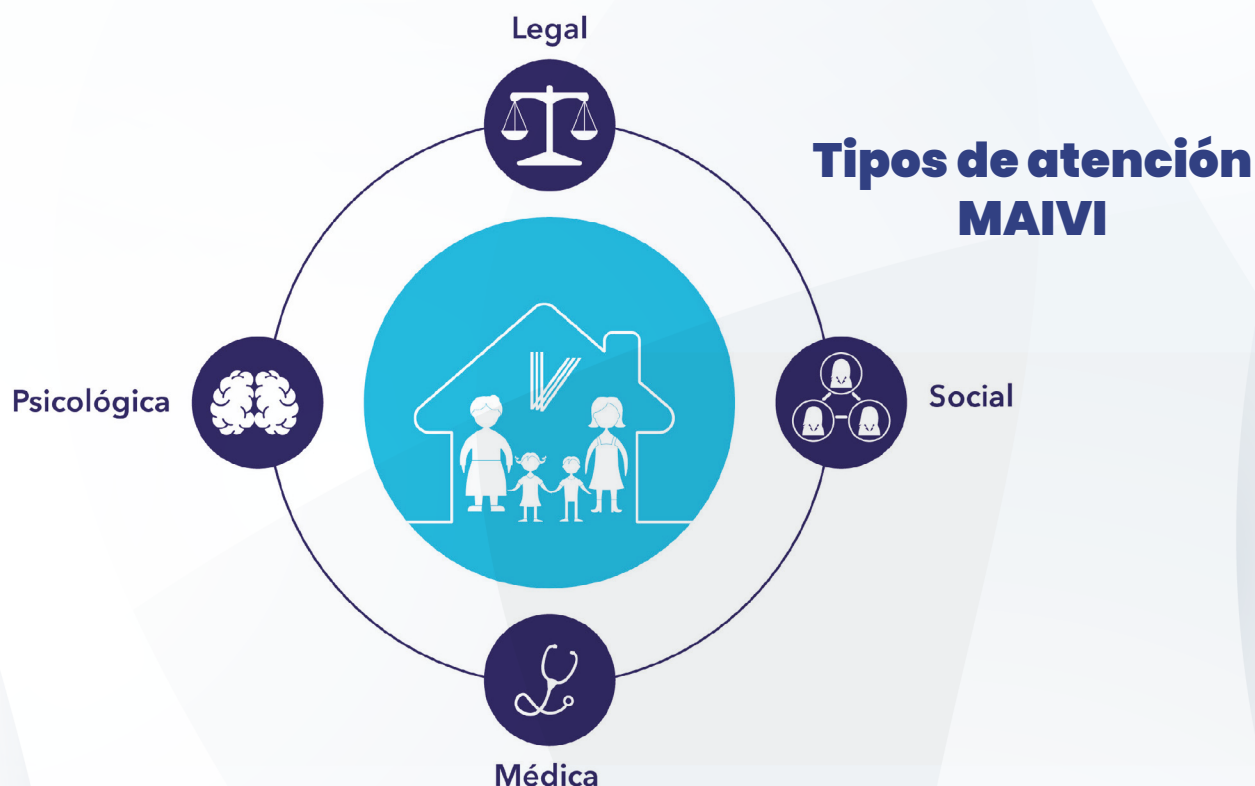


El MAIVI cuenta con una serie de enfoques, los cuales encuentran sustento en el bienestar de la víctima, dentro del proceso encaminado a la búsqueda de la justicia construido desde una visión sistémica y holística, que aborda el fenómeno de la victimización de forma integral e incluyente, bajo los enfoques siguientes:

## Enfoques del MAIVI



El Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-, desarrolla la forma en que se brinda la asistencia legal desde que se presenta la denuncia hasta la ejecución de la sentencia, y en el caso de los servicios victimológicos define la forma en que se brindará la atención psicológica, social y médica desarrollando planes integrales y acciones diferenciadas a favor de la víctima, la protección y el debido acompañamiento durante la atención integral.



El MAIVI reafirma las medidas de Reparación Digna reconocidas en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, que tiene como finalidad la restitución de los derechos y lograr en la medida de lo posible que la víctima recupere su proyecto de vida resiliente y empoderada.



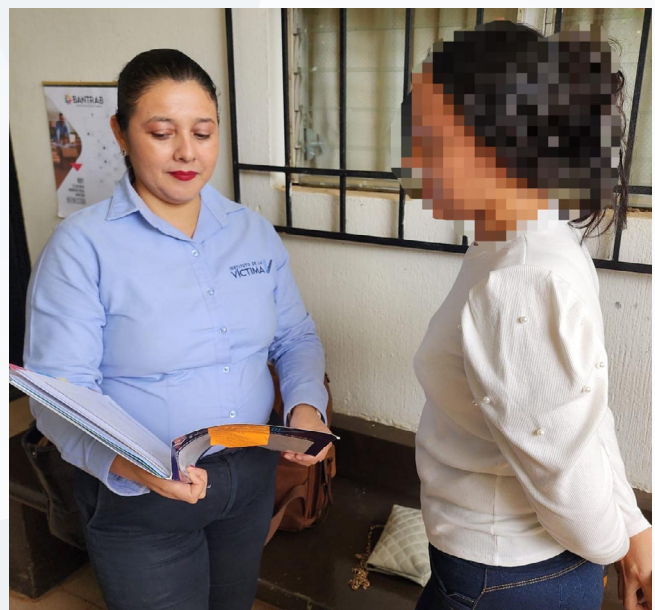


## **Resultados Institucionales**

## Resultados Institucionales

### Dirección de Asistencia Legal

Tiene regulada su función en los artículos 20 y 28, de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima del Delito, teniendo como función principal brindar asistencia legal a la víctima del delito que desee constituirse como querellante adhesivo en el proceso penal, ejerciendo un litigio estratégico especializado y diferenciado, con enfoque de derechos humanos, a través de sus abogados y abogadas de planta, para lograr la Reparación Digna a la que tiene derecho.



## La Dirección de Asistencia Legal cuenta con dos departamentos:



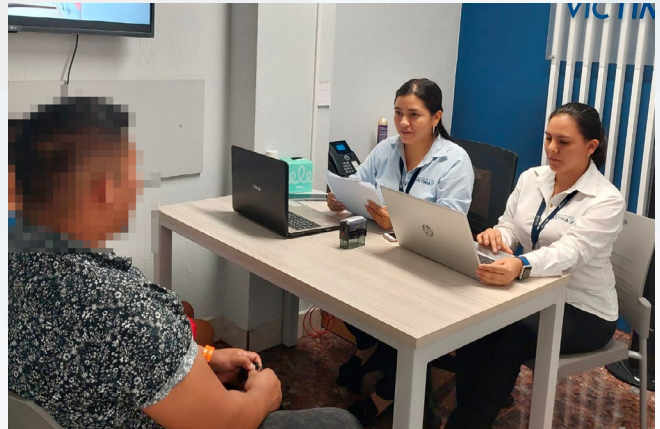
### Departamento de Litigio Estratégico y Reparación Digna

Tiene como función principal, brindar asistencia legal a la víctima del delito que desee constituirse como querellante adhesivo, desde la presentación de la denuncia, hasta la etapa del debate oral y público, con el fin de garantizar el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y su derecho a la reparación digna



### Departamento de Impugnaciones, Acciones Constitucionales y Control de Convencionalidad

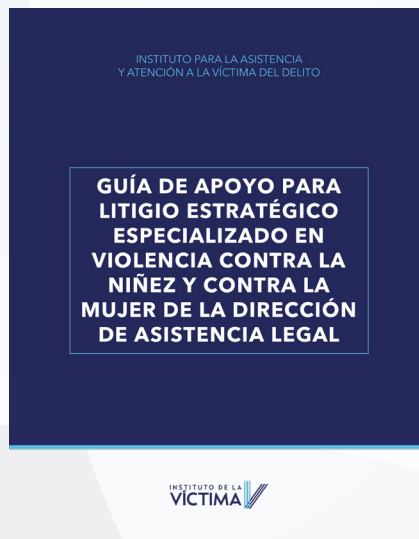
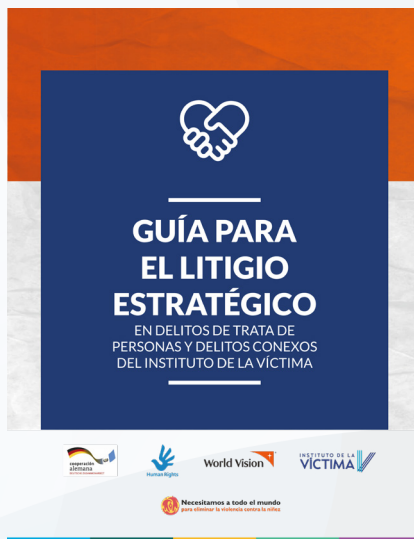
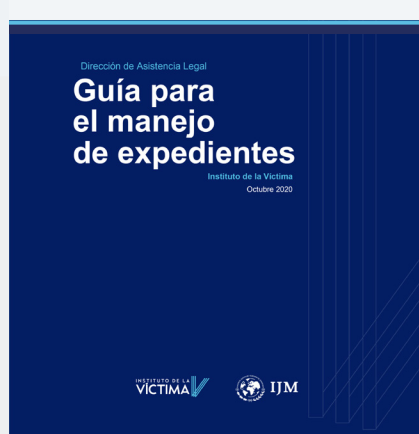
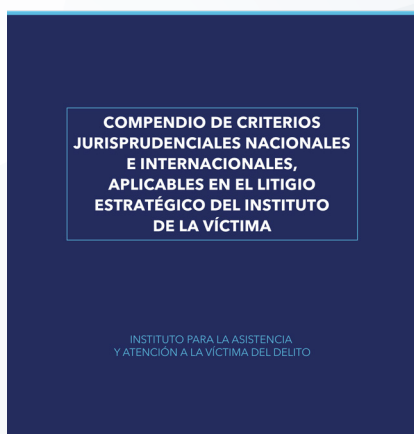
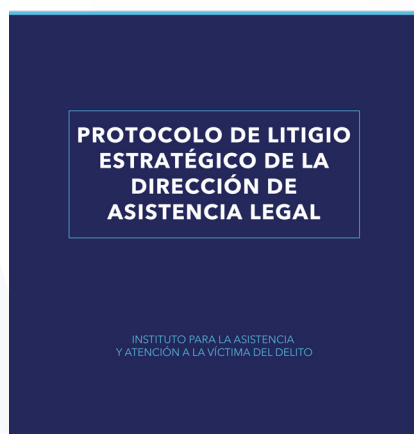
Tiene como función, brindar asistencia legal a toda víctima del delito que se haya constituido como querellante adhesivo en Primera Instancia, para litigar su proceso desde la etapa de impugnaciones hasta la fase de ejecución de la sentencia.



La figura de querellante adhesivo fue incorporada a nuestro proceso penal en el año 1992, reconociendo algunos derechos para la participación de la víctima del delito en proceso, mediante reformas al Código procesal penal, especialmente las de los años 2010, 2011 y 2016, le otorgaron mayor participación, sin embargo no contaba con los mecanismos para poder exigirlos, por lo que a través de esta Dirección, el Instituto de Víctima, garantiza el acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva a la víctima del delito, al proporcionarle un abogado o abogada de forma gratuita para que la asista en el proceso penal y así, lograr justicia y la restitución de sus derechos afectados.

Sin embargo, la figura del querellante adhesivo así como los derechos de la víctima del delito es aún poco conocida y reconocida, es por ello que el reto del Instituto de la Víctima a través de la Dirección de Asistencia Legal, es que cada profesional que acompañe a la víctima del delito garantice el ejercicio efectivo de sus derechos y que su actuar atienda a la debida diligencia y ejerza el control de constitucionalidad y convencionalidad.

La Dirección General ha realizado los esfuerzos necesarios para que los abogados y abogadas de la Institución cuenten con los conocimientos suficientes para cumplir con su función, de esta cuenta, desde el año 2020 se han elaborado un serie de instrumentos que buscan ejercer un litigio especializado y diferenciado, entre los que pueden resaltarse, los siguientes:



El Estado de Guatemala es referente a nivel regional al contar con una institución que brinda asistencia legal gratuita a toda víctima del delito. La experiencia, conocimientos obtenidos y el trabajo realizado en estos años, ha permitido alcanzar los siguientes resultados:

## Dirección de Asistencia Legal Información de 2020-2023



**16,824** Casos admisibles

2020	2021	2022	2023
3,192	3,790	5,009	4,833



**24,895** Audiencias cubiertas

2020	2021	2022	2023
32	4,923	9,466	10,474



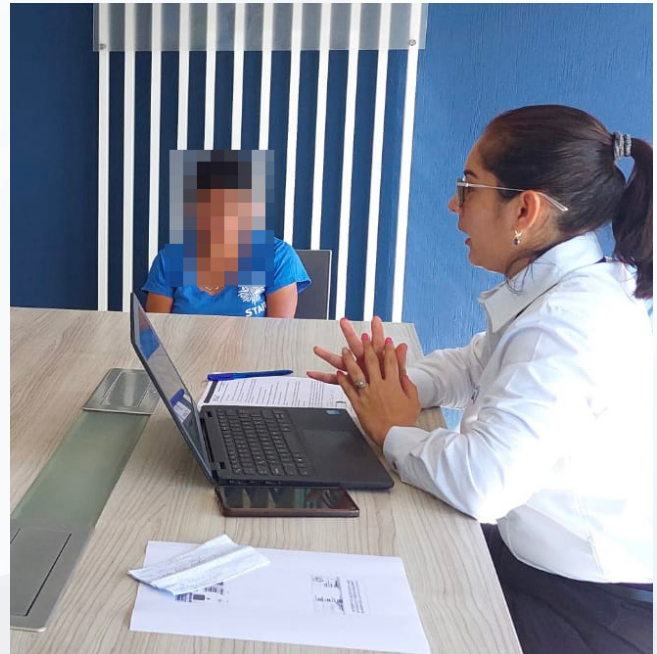
**1,275** Sentencias condenatorias

2020	2021	2022	2023
23	270	440	542



**1,639** Reparaciones dignas

2020	2021	2022	2023
388	235	472	544



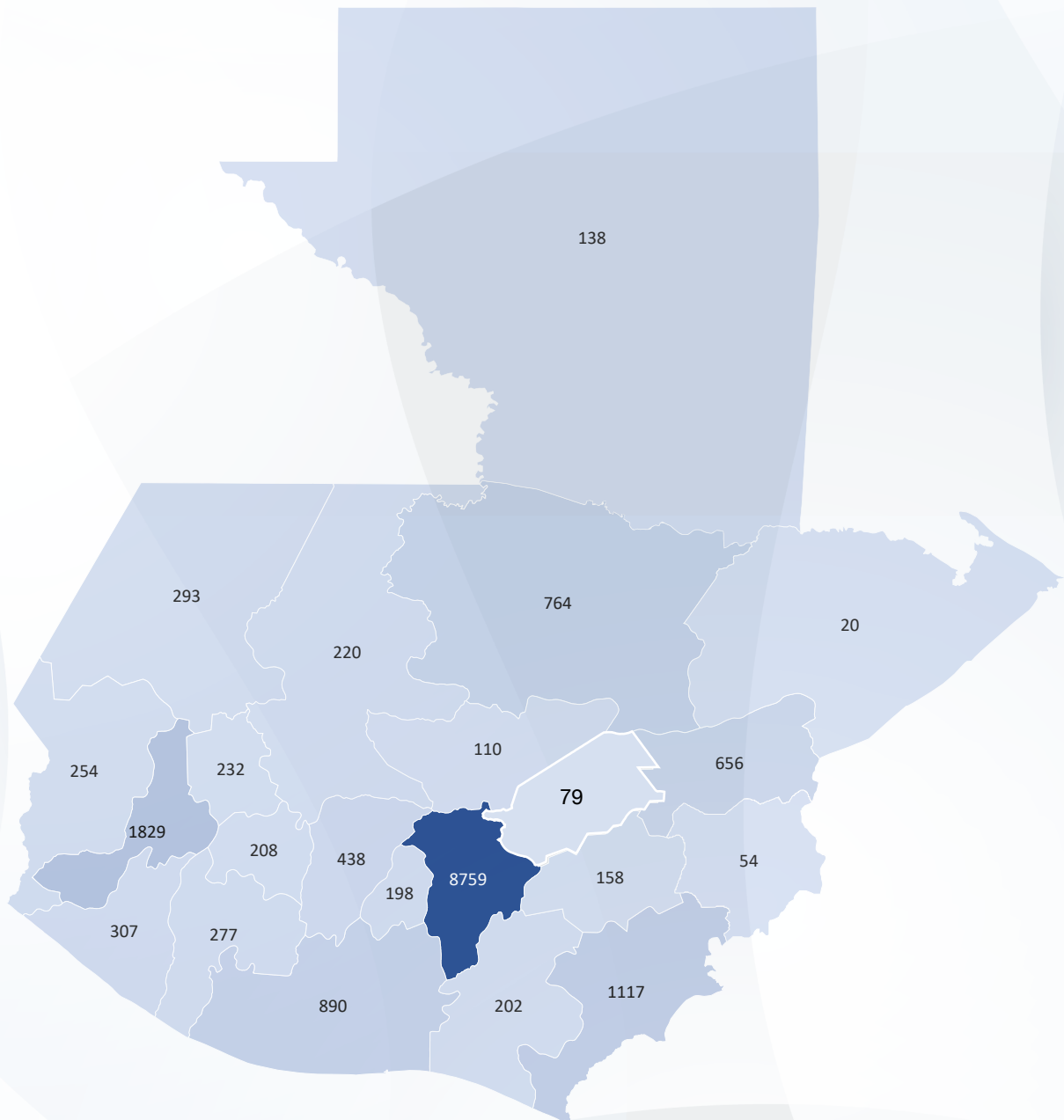
## Principales delitos atendidos 2020-2023

El Instituto de la Víctima tiene como obligación brindar asistencia legal a toda víctima del delito que requiera los servicios, atendiendo hasta la fecha más de 60 tipos penales, de los cuales se detallan los delitos mas recurrentes.



## Distribución de casos atendidos por departamento

El artículo 8 de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, establece la obligación de tener cobertura y atención en todo el territorio nacional; en cumplimiento a este mandato, a continuación se detalla la cantidad de asistencias legales y atenciones victimológicas por departamento:



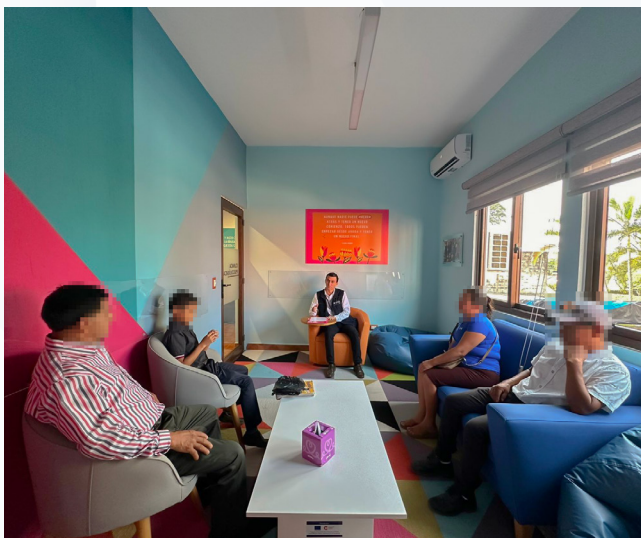


## Dirección de Servicios Victimológicos

Según el artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, establece como su función la prestación de los servicios de atención victimológica necesarios para la recuperación integral y Reparación Digna de las víctimas del delito.

Los servicios victimológicos que brinda el Instituto de la Víctima son clave para crear un ambiente protector en el cual la víctima esté empoderada para encauzar su proyecto de vida. A través de la atención social, atención psicológica y atención médica gratuita que se brinda a las víctimas del delito se generan acciones y alternativas inmediatas que sean favorables para afrontar las secuelas sociales, físicas y emocionales derivadas del hecho delictivo como parte de la Reparación Digna.

Para el efecto, se han elaborado los instrumentos necesarios para contribuir a la recuperación integral de las víctimas, así como la Reparación Digna, sin necesidad que esta se obtenga en una sentencia de carácter condenatorio, permitiendo recuperar su proyecto de vida, resiliente y empoderada.



## La Dirección de Servicios Victimológicos se integra con los siguientes Departamentos:



**Departamento de  
Psicología**



**Departamento de  
Trabajo Social**



**Departamento  
Médico**

### Departamento de Psicología:

Brinda el apoyo a través de psicoterapias, en la búsqueda de la recuperación emocional que le permita enfrentar y superar el trauma provocado por el impacto de la victimización, desarrollando un plan psicoterapéutico adecuado que contribuya a que la víctima pueda retomar su proyecto de vida; adicionalmente se le brinda acompañamiento durante las diferentes etapas del proceso penal como parte de la atención integral.



## Departamento de Psicología 2020–2023

**72,000**  
Psicoterapias

**831** Informes psicológicos  
**150** Acompañamientos psicológicos  
(audiencias)

## Departamento de Trabajo Social:

Apoya a la víctima del delito a través de las profesionales de trabajo social en la búsqueda de alternativas y soluciones inmediatas para afrontar las secuelas del delito, así como de garantizar su protección a través del impulso de las medidas cautelares oportunas. Coordinando vías de comunicación eficaces de manera interna con otros profesionales de la Dirección de Servicios Victimológicos y de la Dirección de Asistencia Legal, para generar planes y acciones diferenciadas a favor de la víctima, la protección y el debido acompañamiento durante la atención integral y en el proceso penal, dando seguimiento al cumplimiento de las medidas de Reparación Digna. El Departamento de Trabajo Social tiene a su cargo la coordinación y derivación a otras instituciones u organizaciones para proveer a las víctimas del delito la asistencia y atención acorde a sus necesidades y realidades, fundamentando su actuar en la debida investigación social y evaluación de la víctima, desde una mirada progresiva de los derechos humanos.

La profesional de trabajo social, por medio de visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos, entrevistas y evaluaciones, obtiene información del contexto económico, social y cultural de la víctima del delito.



## Departamento de Trabajo Social 2020-2023

**3,415**  
Informes de  
Reparación Digna

**2,800** Localizaciones  
**1,200** Derivaciones internas y externas

## Departamento Médico:

Presta la atención médica, que requieran por padecimientos derivados de la victimización primaria, brindándoles servicios médicos en forma directa o por medio de la derivación a centros o entidades de salud, con el propósito de coadyuvar a su recuperación integral y a la obtención de su reparación digna. Proporciona servicios básicos de detección y prevención, así como brindar atención médica de urgencia y canalización si fuese necesario, identifican lesiones en víctimas del delito, verificando la integridad física y el estado de salud en el que se encuentran para determinar el tipo de atención médica que requiere.

## Atención en crisis

Se considera una situación de urgencia, cuando la víctima precisa atención inmediata debido al daño físico grave, riesgo autolítico, alteraciones súbitas de la conciencia, como producto del hecho delictivo. Si por la gravedad del daño físico, la víctima no puede ser atendida por el personal médico del Instituto de la Víctima, será referida y/o acompañada a las instituciones correspondientes. En cada uno de estos casos, la persona deberá ser canalizada a servicios especializados de urgencia. En estas circunstancias, la médica/o debe elaborar el instrumento de canalización y el informe médico correspondiente.

Habrá que considerar que la atención médica que se proporcione con carácter de urgencia para preservar la vida de la víctima atenderá a los principios inmediatos tendientes a estabilizar la salud de esta, toda vez que se desconocen hábitos alimenticios, así como enfermedades que haya desarrollado con anterioridad a la afectación de la víctima.

## Recuperación física

Uno de los propósitos principales de la atención y asistencia médica es la recuperación física de la víctima, de manera que sea un factor clave en la continuidad del proceso de atención integral a la víctima de delito. El personal médico, podrá atender a petición de la familia y referencia del área social, consultas médicas de atención primaria (estado nutricional, signos vitales, situación de enfermedades crónicas, detección de embarazos) para lo cual, la clínica médica contará con equipos, insumos y medicamentos que corresponden a la cartera de servicios de la atención primaria.

# Departamento Médico 2020–2023

**24,027**  
Atenciones médicas

III Informes médicos



## Servicios complementarios

La Dirección de Servicios Victimológicos, como parte de la atención integral a las víctimas del delito que acuden a nuestras instalaciones, cuenta con el servicio de niñera, que es la encargada del cuidado de los niños y niñas durante el tiempo que la víctima permanezca en las instalaciones, en espacios lúdicos agradables y adecuados.

**752**

Atenciones a niños y niñas  
2020-2023



Las víctimas del delito tienen el derecho a ser atendidas en su idioma materno y así evitar que se convierta en un obstáculo para el acceso a la justicia, es por eso que el Instituto de la Víctima cuenta con servicio de intérprete de idiomas mayas, especialmente en idioma Mam y Q'eqchí'.

**2,212**

Interpretaciones  
2020-2023



## Espacio Seguro en MAIMI

Para la protección de la vida, integridad, seguridad y derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; el Instituto de la Víctima cuenta con el Espacio Seguro ubicado dentro del Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-, el cual es la unidad encargada de resguardar y proteger a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijos, hijas y familiares.

**2,304**

Víctimas resguardadas

**1,400** Directas

**904** Indirectas

# 162,070

## Atenciones victimológicas

Las atenciones victimológicas comprenden, visitas domiciliarias, entrevistas, acompañamientos a gestiones y denuncias, seguimiento de referencias externas e internas, localizaciones de víctimas, seguimiento psicosocial a víctimas, elaboración de estudios socioeconómicos e informes de reparación digna, evaluaciones psicológicas, atenciones en crisis, psicoterapias, acompañamientos y/o preparación emocional, interpretaciones en el idioma Mam y Q'eqchi', informes psicológicos para la recuperación emocional, informes psicológicos para reparación digna, atenciones y seguimientos médicos, informes médicos, protección en el espacio seguro, entre otros.



**84,182**

Departamento de Guatemala



**33,366**

Departamento de Quetzaltenango



**15,056**

Departamento de Escuintla



**13,895**

Departamento de Jutiapa



**10,249**

Departamento de Alta Verapaz



**1,909**

Departamento de Suchitupéquez



**1,856**

Departamento de Chimaltenango



**584**

Departamento de Totonicapán



**515**

Departamento de Sacatepéquez

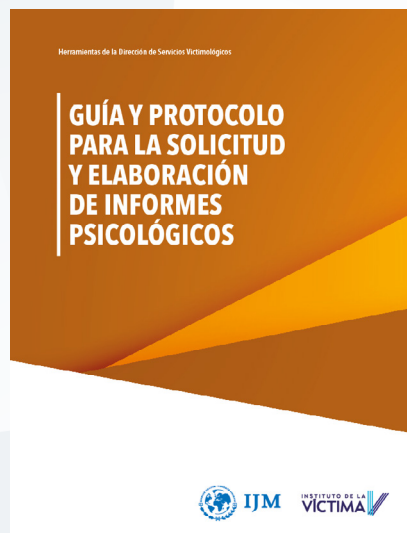
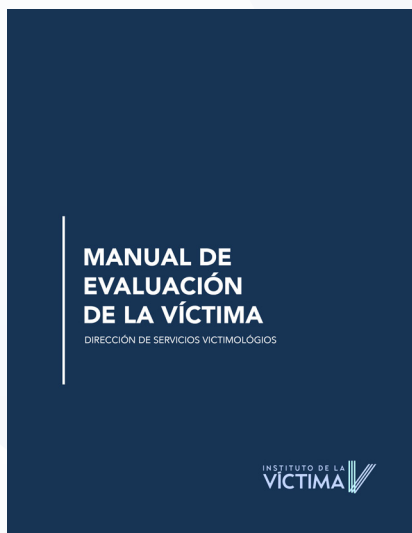
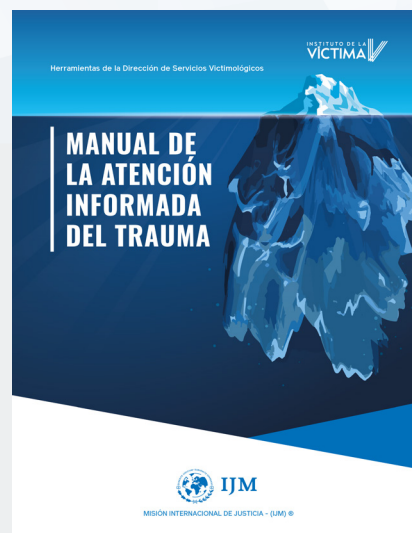
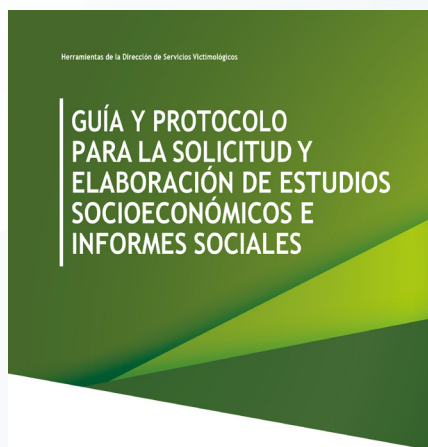
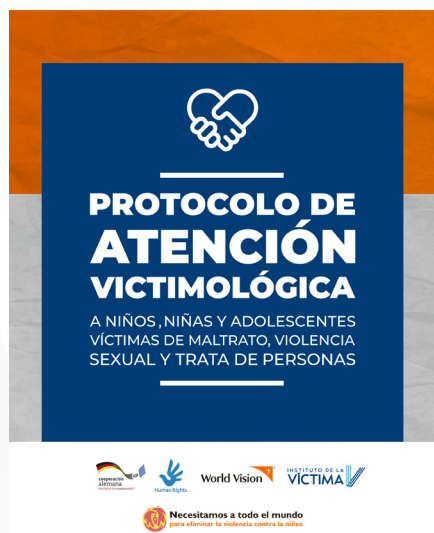


**458**

Departamento de Jalapa

\*Los datos reflejados en la gráfica, representan las atenciones victimológicas que se han brindado en los departamentos en los que se cuenta con Sedes y Subsedes, las que son encargadas de darle cobertura a los departamentos en los que no se cuenta con presencia física.

Las capacidades de las y los profesionales de trabajo social, psicología y medicina se han fortalecido mediante la elaboración e implementación de instrumentos de valioso contenido científico, para el abordaje a víctimas del delito y así cumplir con su función. De esta cuenta, durante el 2020-2023 se han desarrollado los siguientes instrumentos:





## **Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-**



**SIAVI**

SISTEMA INFORMÁTICO DE  
ASISTENCIA Y ATENCIÓN  
A LA VÍCTIMA

## Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-

En cumplimiento a una de sus obligaciones y con el apoyo financiero de Misión Internacional de Justicia -IJM-, el Instituto de la Víctima implementó el Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI- que registra los datos personales y sociodemográficos, requerimientos presentados por las víctimas y las actuaciones realizadas por el personal de las áreas sustantivas. En ese sentido, la Dirección de Asistencia Legal y la Dirección de Servicios Victimológicos elaboraron el contenido de cada módulo del SIAVI; así también la Dirección Administrativa a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, diseñó la arquitectura de un Centro de Datos para la implementación de la infraestructura IT en la nube, que permitió aprovisionar un ambiente de prueba, dando inicio así al desarrollo de los diferentes módulos que conforman el sistema informático.

En ese sentido, se inició con la fase de puesta en funcionamiento (producción) del SIAVI, conformado por un equipo guía que capacitó y replicó la información con los profesionales, iniciando con un plan piloto en la Sede Central y Sede Regional de Quetzaltenango, realizando las actualizaciones y adaptaciones necesarias a los flujos de procesos, el que finalizó con su implementación e institucionalización a nivel nacional.



En este marco y con base en lo planificado para el período 2020-2023, el SIAVI ha permitido realizar las acciones necesarias para alcanzar los siguientes objetivos:

- Registrar la información relevante, como la orientación, admisión de casos, audiencias, sentencias y reparaciones dignas por profesionales de las áreas sustantivas.
- Realizar mediciones de carga laboral, para tomar decisiones estratégicas y mejorar el servicio.
- Registrar datos relevantes de la víctima, tipo de delito, área de intervención, que permite tener un escenario que nos muestra en donde está focalizada nuestra atención y poder tomar decisiones estratégicas en la asistencia y atención a la víctima del delito.
- Tener información confiable y actualizada en tiempo real.
- Facilitar la referencia a otras instituciones para que la víctima del delito pueda ser atendida de forma inmediata.
- Garantizar el resguardo de la información registrada en el Sistema Informático.
- Reducir el uso del papel, contribuyendo al medio ambiente.
- Evitar la revictimización secundaria.
- Fortalecer la transparencia.
- Promover el cuidado del personal de la Institución.





Actualmente se cuenta con un sistema informático moderno y amigable que responde a las necesidades de la Institución y de la víctima del delito. Con su implementación los profesionales de las Direcciones Sustantivas registran todas las acciones y diligencias realizadas en los procesos que les son asignados, por lo que a la fecha se contabilizan:

**2.3 MILLONES**  
**INTERACCIONES**

 **17,161**  
**Casos registrados**



**Administración de los recursos  
presupuestarios y financieros para el  
cumplimiento del mandato institucional**

# Administración de los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento del mandato institucional

## Tecnologías de la Información y Comunicación

Con el fin de asegurar el buen uso y funcionamiento de la tecnología utilizada por la institución, se realizaron diferentes tipos de configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye limpieza interna y externa, ordenamiento de cableado, diagnósticos y reparación del equipo de cómputo como a los dispositivos periféricos que se encuentran en las áreas administrativas, sustantivas y de apoyo, a nivel nacional, lo que garantiza a los profesionales brindar la atención a las víctimas del delito que solicitan los servicios.

Adicionalmente, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación brinda apoyo al personal a través de soporte físico y telefónico, así como soporte a la infraestructura de redes que permite la conexión con las diferentes plataformas informáticas, garantizando la adecuada ejecución de las diferentes tareas y compromisos.

Asimismo, en apoyo a las áreas sustantivas se cuenta con 61 videos tutoriales para la capacitación constante del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima SIAVI.

El Instituto de la Víctima al año 2023, ha dotado a los profesionales de Sedes y Subsedes para el cumplimiento de sus funciones de:



## Estandarización de Sedes y Subsedes

En atención a la creación del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima, se diseñó la guía de espacios de distribución de áreas, paleta de color, mobiliario y equipo, diseño de interiores, rotulación por cada área de servicio que fue implementado en la Sede Central y que se replicó en las Sedes y Subsedes, según los espacios que corresponda:

### Oficinas de Atención Legal – Victimológica:

Están diseñadas para brindar atención integral a las víctimas del delito de manera amigable, segura y con privacidad, además de ser utilizadas para la realización de audiencias en modalidad virtual.



### Oficinas de Atención Legal:

Estos espacios están diseñados para brindar asistencia legal a las víctimas del delito de manera amigable, segura y con privacidad, además de ser utilizadas para la realización de audiencias en modalidad virtual.



## Clínicas psicológicas:

Son las clínicas donde se presta la atención psicológica especializada y gratuita a las víctimas del delito, brindándoles una atención pertinente para contrarrestar las secuelas emocionales que hayan sido provocadas por la comisión de un delito, como parte de la reparación digna.



## Clínicas psicológicas infantiles:

Están equipadas con un enfoque orientado a la edad física y mental de las niñas y niños, para contribuir a su recuperación psicológica y a la reparación digna.



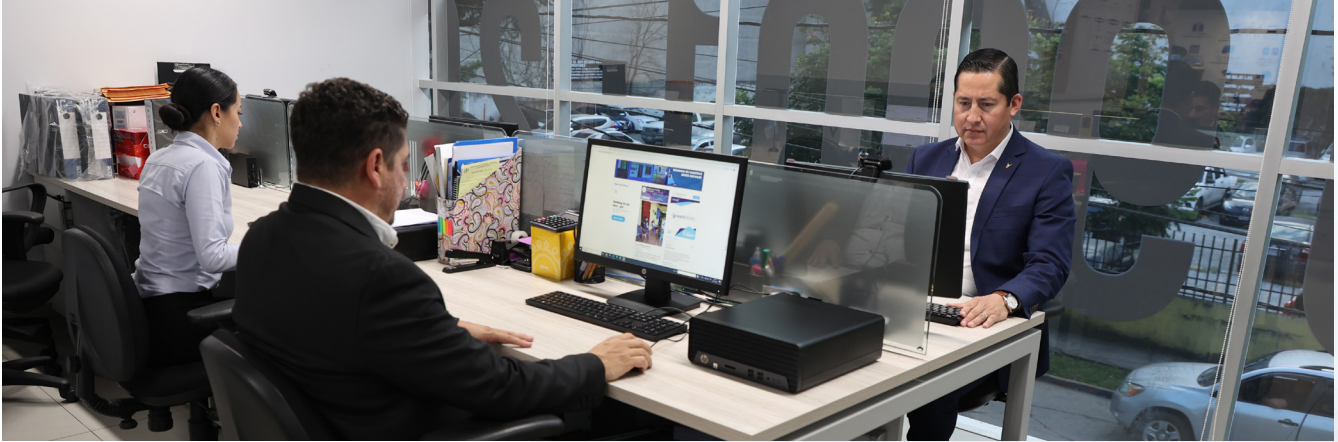
## Área Lúdica:

En cada sede se deberá proyectar un espacio que sirva como área lúdica para niños, en donde se prevé el uso de un módulo infantil para uso en terapias y acompañamiento victimológico. Dicho módulo varía en su tamaño según el espacio disponible en cada Sede del Instituto.



## Áreas administrativas:

Necesarias para el buen funcionamiento de cada sede, velando por el correcto uso de los espacios, el abastecimiento de los insumos que cada uno requiera y la eficiente administración de los recursos humanos de los cuales disponga dicha sede.



Con la finalidad de acercar los servicios a las víctimas del delito, se inició la búsqueda para evaluar la ubicación, accesibilidad y comodidad de los inmuebles. El Instituto de la Víctima brinda sus servicios en 1 Sede Central, 1 Sede Regional y 6 Sedes Departamentales:

## Sede Central



Con la finalidad de iniciar a prestar los servicios de asistencia legal y atención victimológica y dar cumplimiento al artículo 8 del Reglamento General, que establece que la Sede Central del Instituto de la Víctima es en la Ciudad de Guatemala; misma que fue inaugurada el 16 de septiembre del año 2020. Esta Sede cuenta con todos los espacios contemplados en la guía de espacios de distribución para la implementación del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- el cual fue replicado en las demás Sedes.

## Sede Regional de Quetzaltenango



En cumplimiento al mandato institucional y el compromiso de la Magíster Alejandra Carrillo de brindar un servicio con calidad y calidez a la víctima del delito, se realizó un análisis sobre la viabilidad de crear la primera Sede Regional en Quetzaltenango a fin de desconcentrar los servicios de Asistencia Legal y Atención Victimológica. Para la creación de dicha Sede Regional se consideró los siguientes criterios:

- Incidencia de violencia, especialmente aquella que se comete contra la población en situación de vulnerabilidad.
- Existencia de juzgados y tribunales especializados que atienden delitos de femicidio, violencia contra la mujer, violencia económica y delitos de violencia sexual, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.
- Posición geográfica que permite el fácil desplazamiento a los departamentos que se dará cobertura.
- Presencia mayoritaria de pueblos indígenas quienes deben ser atendidos conforme al origen étnico, condición social y/o económica, lo que permite brindar asistencia y atención integral con pertinencia cultural, conforme a la literal k) del artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima.
- Cantidad de denuncias en la región, según el Segundo Informe Anual 2019-2020 del Ministerio Público, lo que implica la necesidad de brindar asistencia y atención integral de forma gratuita a las víctimas del delito, garantizando su participación en el proceso penal y la Reparación Digna a la que tienen derecho.
- Continuar con la asistencia legal y atención victimológica a las víctimas del delito que inicialmente recibían los servicios de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Dicha Sede Regional inició con la cobertura en los departamentos siguientes: San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.

Esta Sede fue inaugurada el 28 de mayo del año 2021 y cuenta con:

- Área de recepción con su área de espera
- 2 cabinas de atención legal - victimológica
- 2 oficinas de asistencia legal
- 2 clínicas de atención psicológicas
- 1 clínica de atención médica
- 2 clínicas de atención psicológica infantil
- 1 área lúdica
- 1 oficina de coordinación legal
- 1 oficina de coordinación victimológica
- 1 oficina para el área administrativa
- 2 áreas de trabajo colaborativo
- 1 área para comedor y cocineta
- 1 bodega de limpieza y área de seguridad



## Sede Departamental de Escuintla



El 26 de octubre del año 2021 fue inaugurada la Sede Departamental de Escuintla, con el objeto de desconcentrar y acercar los servicios de Asistencia Legal y Atención Victimológica. Como resultado de las gestiones de la Directora General en los espacios de coordinación con las instituciones del Sector Justicia, se contó con el apoyo financiero del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala –PREVI–, ejecutado por la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia con fondos de la Cooperación Española –AECID– y la Unión Europea.

La Sede Departamental de Escuintla, cuenta con los siguientes espacios:

- 1 área de recepción
- 1 área de espera
- 2 oficinas de asistencia legal
- 1 clínica de atención psicológica
- 1 clínica de atención médica
- 1 clínica de atención psicológica infantil
- 1 área lúdica
- 1 oficina administrativa
- 1 oficina de coordinación departamental
- 1 área de trabajo colaborativo
- 1 sala de reuniones
- 1 bodega de limpieza





## Sede Departamental de Jutiapa



La Sede Departamental de Jutiapa es la primera en el oriente del país, financiada en su totalidad con presupuesto asignado a la institución durante el Ejercicio Fiscal 2022. Previo a su inauguración, el 22 de abril del 2022, el Instituto de la Víctima ya atendía más de 453 procesos penales a los cuales el Instituto de la Víctima brindaba asistencia legal y atención victimológica con profesionales de la Sede Central.

Cuenta con los siguientes espacios:

- 1 área de recepción
- 1 cabina de atención legal - victimológica
- 2 oficinas de asistencia legal
- 1 clínica de atención psicológica
- 1 clínica de atención psicológica grupal
- 1 clínica de atención médica
- 1 clínica de atención psicológica infantil
- 1 área lúdica
- 1 oficina de coordinación legal
- 1 oficina de coordinación victimológica
- 1 área administrativa
- 2 salas de reuniones
- 2 espacios de autocuidado
- 1 área de trabajo colaborativo
- 1 área para comedor y cocineta
- 1 bodega de limpieza y área de seguridad





## Sede Departamental de Alta Verapaz

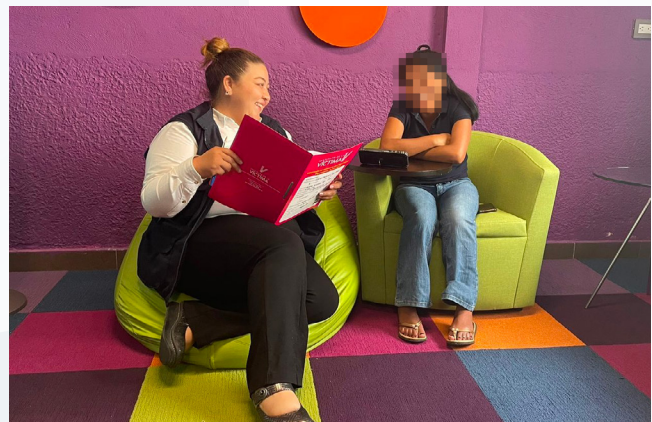


Guatemala es un país pluricultural, multilingüe y multiétnico, prueba de ello es el departamento de Alta Verapaz, donde coexisten varias culturas, siendo estas la cultura Q'eqchi', Poqomchi', Achi y mestiza. Sin embargo, el departamento de Alta Verapaz no es ajeno a los altos índices de violencia, especialmente la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a las estadísticas del Ministerio Público, Alta Verapaz ocupa el segundo lugar en este flagelo, después del departamento de Guatemala. Productos de estos datos y derivado de la cantidad de casos que ya atendía el Instituto de la Víctima, el 29 de julio del año 2022 se inaugura la Sede Departamental, con el apoyo de Misión Internacional de Justicia -IJM- (por sus siglas en inglés), quienes donaron equipo y mobiliario necesario para su funcionamiento.

Desde la convocatoria para la contratación de personal, se consideró prioritariamente que el personal que prestara los servicios, hablara preferentemente el idioma Q'eqchi', para garantizar que la asistencia y atención sea brindada con pertinencia cultural y lingüística.

Esta Sede Departamental cuenta con los siguientes espacios:

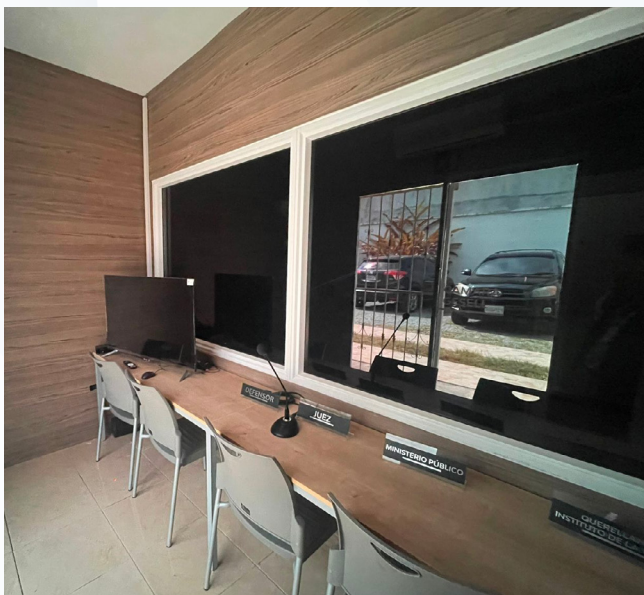
- 1 área de recepción
- 1 área de espera
- 1 cabina de atención legal - victimológico
- 1 clínica de atención psicológica grupal
- 1 clínica de atención médica
- 1 clínica de atención psicológica infantil
- 1 área lúdica
- 1 área de trabajo colaborativo
- 1 oficina de coordinación legal y victimológico
- 1 sala de reuniones
- 1 oficina Administrativa





## Cámara Gesell

Con fecha 4 de mayo del 2023, se recibió solicitud del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, de un espacio en la Sede Departamental de Alta Verapáz, para instalar una Cámara Gesell, para ser utilizada por los diferentes órganos jurisdiccionales de ese departamento. En atención a la solicitud, el Instituto de la Víctima elaboró el estudio de factibilidad correspondiente, que permitió que a la fecha se cuente con una Cámara Gesell, para la toma de declaración testimonial en calidad de anticipo de prueba de niños, niñas y adolescentes.



## Sede Departamental de Suchitepéquez



El 31 de enero del año 2023, la Directora General en su calidad de miembro del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, solicitó de manera oficial la donación de un bien inmueble en el departamento de Suchitepéquez para la apertura de una Sede Departamental. Un mes después ésta donación fue aprobada, siendo un logro para esta administración contar con un inmueble propio acondicionado con los estándares de la guía de diseño y que cuente con los espacios necesarios para la implementación del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-.



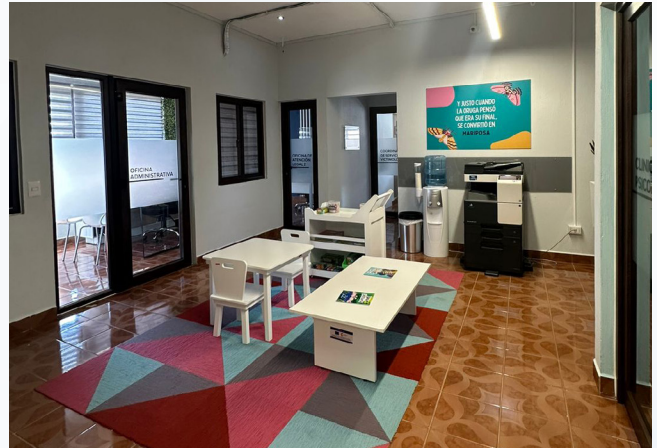


Previo a la inauguración de la Sede Departamental de Suchitepéquez, el Instituto de la Víctima, había acompañado desde la Sede Central más de 500 procesos penales, obteniendo 78 sentencias condenatorias y brindado 1,220 atenciones victimológicas, por lo que este nuevo espacio permitió acercar los servicios a las víctimas optimizando los recursos institucionales.

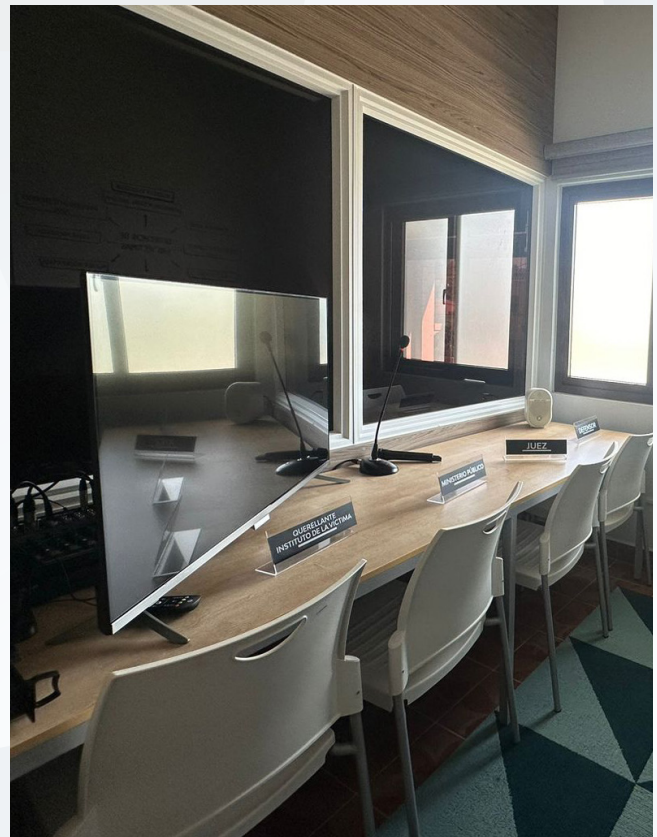
La inauguración de la sede, la que se llevó a cabo el 26 de mayo del año 2023 y cuenta con los siguientes espacios:

- 1 área de espera
- 1 área de recepción
- 1 área de atención médica
- 2 cabinas de atención legal - victimológica
- 1 sala de reuniones
- 1 área de trabajo colaborativo
- 2 oficinas de asistencia legal
- 1 clínica de atención psicológica grupal
- 1 clínica de atención psicológica infantil
- 1 área lúdica interior
- 1 área lúdica exterior
- 1 Cámara Gesell
- 1 oficina de coordinación legal
- 1 oficina de coordinación victimológica
- 1 área administrativa
- 1 área para comedor y cocineta
- 1 bodega de limpieza
- 1 jardín exterior
- Parqueo





Gracias al apoyo del Organismo Judicial, dentro de la Sede Departamental de Suchitepéquez se cuenta con una Cámara Gesell, lo que garantiza que los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de un hecho delictivo, brinden su declaración testimonial en un espacio seguro, sin enfrentar a su agresor, donde pueden expresar de forma libre por una única vez el hecho vivido, reduciendo el estrés, pero especialmente, la revictimización, ésta Cámara está disponible para todos los órganos jurisdiccionales que lo requieran.



## Subsedes del Instituto de la Víctima

Debido a la alta demanda de atención y en la búsqueda de ampliar la cobertura a nivel nacional de la asistencia y atención a la víctima del delito, como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, durante la presente administración y principalmente con el apoyo de la Presidencia del Organismo Judicial, se inauguraron Subsedes en espacios proporcionados por este Organismo de Estado; así como espacios en modelos y sede central del Ministerio Público. Cabe resaltar que las Subsedes del Instituto de la Víctima se encuentran ubicadas de forma estratégica, respondiendo a las necesidades del servicio y la disponibilidad financiera para su funcionamiento y sostenibilidad. A continuación, se detallan las Subsedes que funcionan actualmente:

### Subsede en el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-

En cumplimiento de la adhesión por parte del Instituto de la Víctima al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Guatemala”, se instaló una Subsede en el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-, que funciona en la zona 2 de la Ciudad de Guatemala, para brindar asistencia legal y atención victimológica a niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de forma ininterrumpida las 24 horas los 365 días del año, impulsando el cumplimiento de su mandato institucional en la presente administración.



## Subsede en el Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia Contra la Mujer del departamento de Guatemala

Con esta Subsede, durante la presente administración se da cumplimiento al artículo 19 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, contando con una oficina de asistencia legal, siendo la primera Subsede del Instituto de la Víctima que funciona en un órgano de Justicia Especializada, en la zona 10 de la Ciudad de Guatemala.



## Subsede en la Sede Central del Ministerio Público

Durante la administración 2020-2023 se suscribió el Convenio con el Ministerio Público con el objeto de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional, para coordinar, agilizar y facilitar los servicios de asistencia y de atención que se brinden a la víctima del delito.

Entre los compromisos, se estableció proporcionar un espacio físico para la prestación de los servicios de forma conjunta entre ambas instituciones, en beneficio de una atención inmediata y eficaz a las víctimas del delito, para minimizar la victimización secundaria, de conformidad a la disponibilidad y viabilidad técnica de infraestructura, administrativa y financiera, es así como el 21 de enero de 2021 se inauguró la Subsede del Instituto de la Víctima en el edificio central del Ministerio Público ubicado en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad capital, en la cual se brindan servicios de asistencia legal a las víctimas del delito, así como a usuarios del Ministerio Público que así lo requieran.



## Subsede en el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-



La violencia contra la mujer es el segundo delito de mayor incidencia en Guatemala, por lo cual el Ministerio Público impulsó la implementación del Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-, como un modelo de atención con estándares de calidad y servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios, especializados y centralizados, proveyendo las condiciones para garantizar y proteger de forma integral los derechos humanos de las mujeres víctimas, conforme al mandato institucional de cada una de las instituciones involucradas.

El Instituto de la Víctima instaló una Subsede dentro del Modelo, la que cuenta con profesionales para brindar atención psicológica, social y legal a mujeres víctimas con el objeto de incidir en su recuperación integral, brindando una atención las 24 horas del día. Con el apoyo del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala -PREVI-, ejecutado por la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el apoyo de la Cooperación Española -AECID- y la Unión Europea -UE-, se habilitó un albergue temporal denominado "Espacio Seguro", para la protección de la vida, integridad, seguridad y derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; resguardando y protegiendo a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijos, hijas y familiares, en un lugar apropiado y digno.



## Subsede en el Juzgado y Tribunal Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer del departamento de Chimaltenango

Con el apoyo de la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, así como del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-, el 01 de octubre de 2021, se inauguró un espacio físico para el funcionamiento de la Subsede del Instituto de la Víctima en la cabecera departamental, que cuenta con los servicios de asistencia legal y atención psicológica.

- 1 área de espera
- 2 oficinas de asistencia legal
- 1 clínica de atención psicológica



## Subsede en el Complejo Regional de Justicia de Escuintla

Contando nuevamente con el respaldo y el apoyo de la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, así como la colaboración del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-, se inauguró una Subsede en el primer nivel del Complejo Regional de Justicia de Escuintla para los servicios de Asistencia Legal, fortaleciendo la cobertura que brinda la Sede en el departamento.



## Subsede en la Torre de Tribunales del Palacio de Justicia



Derivado de la cantidad considerable de casos que se litigan en los juzgados y tribunales del ramo penal que se encuentran ubicados en la Torre de Tribunales, se vio la necesidad de gestionar ante la Corte Suprema de Justicia un espacio físico para acercar los servicios a las víctimas del delito y tener una respuesta más inmediata para brindar asistencia legal a las personas que lo requieran.

## Subsede en el Juzgado y Tribunal del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Santa Rosa

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, se inauguró la Subsede en el Juzgado y Tribunal del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Santa Rosa. A pesar de que la Subsede se encuentra dentro de los órganos especializados, se atiende a toda víctima del delito y se litiga en los demás órganos jurisdiccionales del ramo penal, además que se gestionan los servicios victimológicos a las personas que lo requieran.

En la Subsede se brinda servicios de asistencia legal y para su equipamiento, se contó con el apoyo del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala -PREVI-, ejecutado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el apoyo de la Cooperación Española -AECID- y la Unión Europea, quien donó el mobiliario para su funcionamiento.





## **Subsede en el Centro Integrado de Justicia del municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz**

El Centro Integrado de Justicia en el municipio de Carchá, departamento de Alta Verapaz, está conformado por instituciones del Sector Justicia, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Instituto de la Defensa Pública Penal y el Juzgado de Primera Instancia Penal. El CIJ tiene como objetivo, que la población acceda a la justicia de forma inmediata, con calidad y calidez, especialmente con pertinencia cultural y lingüística; permitiendo que los usuarios realicen todas las diligencias en un mismo lugar y en menor tiempo. En ese sentido, resalta la importancia que el Instituto de la Víctima cuente con una Subsede en el Centro y que la víctima del delito pueda acceder a una atención integral, gratuita, oportuna, expedita y accesible.

Dentro de esta Subsede se cuenta con dos espacios, uno para el área de espera y el otro para la oficina de atención Legal.

## **Subsede en el Centro Regional de Justicia de Occidente**

A solicitud del Instituto de la Víctima, el Organismo Judicial brindó un espacio físico para el funcionamiento de una Subsede de la institución en la que se brinda asistencia legal a la víctima del delito. Cabe resaltar que es una presencia estratégica, derivado que en el Centro se encuentran los juzgados y tribunales especializados y de orden común, así como los juzgados de turno, lo que facilita la derivación y atención de víctimas de forma inmediata.



## Subsede Departamental de Sacatepéquez

La Subsede del Instituto de la Víctima en el departamento de Sacatepéquez se encuentra ubicada en el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Su inauguración atiende a la desconcentración de los servicios, con el fin de tener cobertura a nivel nacional, además atendiendo a lo regulado en el artículo 19 de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Esta Subsede fue inaugurada el 13 de marzo de 2023 y cuenta con los servicios de asistencia legal y atención psicológica.



## Subsede Departamental de Jalapa

El apoyo del Organismo Judicial ha sido fundamental para ampliar la cobertura de los servicios que brinda el Instituto de la Víctima a nivel nacional, especialmente, tener presencia en Juzgados y Tribunales del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Esta Subsede ubicada en la cabecera departamental de Jalapa, cuenta con los servicios de asistencia legal y atención psicológica, para toda víctima del delito que lo requiera. Es importante mencionar, que el 90% de los procesos que actualmente se asisten, se litigan en la justicia especializada, de eso deviene la importancia de contar con presencia en dichos órganos de justicia.



## Subsede Departamental de Totonicapán

El 05 de mayo de 2023, en el marco de la cobertura del 100% a nivel nacional de Órganos Jurisdiccionales Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer del Organismo Judicial, fue inaugurada la Subsede del Instituto de la Víctima en el departamento de Totonicapán, la cual cuenta con servicios de asistencia legal y atención psicológica, permitiendo a toda mujer que ha sido víctima de un hecho delictivo por su condición de ser mujer, acceder a una justicia especializada, diferenciada y con pertinencia cultural.



## Subsede Departamental de Baja Verapaz

El Instituto de la Víctima ha brindado asistencia legal y atención victimológica en el departamento de Baja Verapaz desde el año 2020, derivado de la cantidad de procesos que se atienden y a la alta demanda del requerimiento de nuestros servicios, se inauguró un espacio en las instalaciones del Juzgado y Tribunal de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, acercando los servicios a las víctimas que se atienden y a quiénes lo requieran.



## Subsede en el Juzgado Pluripersonal de Paz Penal del departamento de Guatemala

Los delitos menos graves como negación de asistencia económica, maltrato contra personas menores de edad y los delitos culposos, entre otros, son de los delitos más atendidos por el Instituto de la Víctima, especialmente en la Ciudad de Guatemala y derivado de la cantidad de audiencias que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Paz Penal, ubicado en la zona 1, se hizo necesario realizar las gestiones ante el Organismo Judicial para contar con un espacio físico dentro de este Órgano Jurisdiccional. Con su apertura, se fortaleció la asistencia legal y la atención victimológica a las víctimas del delito, resaltando que la Subsede cuenta con una clínica psicológica en donde se brindan psicoterapias, acercando nuestros servicios a las víctimas, desconcentrando el flujo de víctimas en la Sede Central.



## Subsede Departamental en el departamento de Zacapa

Ubicada en el nororiente del país, en un área caracterizada por violencia especialmente en contra de la mujer, representando este uno de los delitos más denunciados, por lo que, derivado de la cantidad de procesos que atiende el Instituto de la Víctima en el Departamento de Zacapa, se hizo necesario realizar las gestiones ante el Organismo Judicial para contar con un espacio físico dentro de los Juzgados de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer del Departamento de Zacapa.



## Subsede Departamental de Petén

El Estado de Guatemala ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que tiene como objetivo prevenir y combatir eficazmente la trata de personas. Como acción afirmativa, el Estado de Guatemala inició la creación de la justicia especializada en delitos de trata de personas para su atención integral, debiendo garantizar a la víctima del delito el acceso a la justicia que le permita participar de forma activa en el proceso penal.

Es por eso de relevancia la inauguración de una Subsede del Instituto de la Víctima en el Juzgado y Tribunal especializado en Trata de Personas en el departamento de Petén, en donde se brindan los servicios de asistencia legal de forma gratuita.



## Subsedes en los departamentos de Quiché, San Marcos y Huehuetenango

Considerando el crecimiento exponencial de la Sede Regional de Quetzaltenango, así como continuar con la desconcentración de los servicios que presta el Instituto de la Víctima, se hizo necesario crear las Subsedes donde se cuenta con mayor cantidad de casos atendidos, siendo estas las Subsedes ubicadas en las cabeceras departamentales de San Marcos y Huehuetenango en las que se cuentan con asistencia legal y atención psicológica y la Subsede del departamento de Quiché con asistencia legal.



## Mantenimiento de Sedes y Subsedes del Instituto De La Víctima

Considerando el esfuerzo realizado por la administración actual en la apertura de 1 Sede Central, 1 Sede Regional, 4 Sedes Departamentales y 20 Subsedes, es de suma importancia que las instalaciones estén en condiciones adecuadas para garantizar que se brinden servicios integrales con calidad y calidez a los usuarios y víctimas.

Derivado de lo anterior, se implementó el Protocolo para el Mantenimiento Preventivo de Sedes y Subsedes, instrumento que brinda lineamientos para la prevención del deterioro y destrucción de las instalaciones, realizando inspecciones periódicas a: techos, muros, puertas y ventanas, divisiones de madera, pisos, sistema eléctrico, sistema de evacuación y mitigación, sistema de aguas negras, sistema de aire acondicionado, servicios sanitarios, mobiliarios y elementos decorativos.



Para garantizar la prestación de los servicios de asistencia legal y atención victimológica a nivel nacional, esta administración adquirió una flotilla de 25 vehículos los cuales permiten que los profesionales de las diferentes sedes, puedan movilizarse a departamentos y municipios donde no se cuenta con una sede física para atender las diferentes acciones victimológicas y seguimientos legales, así como traslado de víctimas y sus familiares cuando sea requerido. Para asegurar el adecuado uso y funcionamiento de los vehículos de la institución, se cuenta con una bitácora de control de cada vehículo, que permite realizar los mantenimientos de forma preventiva y correctiva, así como con póliza de seguro para su resguardo.



Asimismo, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las víctimas y/o usuarios, funcionarios, trabajadores, instalaciones y bienes de la institución, se cuenta con el servicio de seguridad en la Sede Central, Sede Regional y Sedes Departamentales las 24 horas, realizando supervisiones de seguridad de las oficinas, verificando los puestos de control, espacios, alrededores y personal que labora en las mismas.

Adicionalmente, se cuenta con un sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad, garantizando así la seguridad y resguardo de usuarios, víctimas y personal del instituto.

Considerando la finalidad del instituto de brindar una atención con calidez y empatía, el personal de seguridad es capacitado para que la víctima desde su ingreso a las instalaciones sienta respeto y amabilidad en el servicio que se presta.



## Patrimonio del Instituto de la Víctima al 31 de octubre de 2023

# Q.9,374,134.38

**Q.6,172,339.76**

Acumulado de ejercicios anteriores

**Q.3,201,794.62**

Resultado del presente ejercicio

## A continuación, se presenta el desglose de ejecución por año:

Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado
01	001	Dirección y Coordinación	Q. 2,701,265.00	Q. 2,051,718.98
11	001	Atención a la Víctima del Delito	Q. 96,500.00	Q. 68,327.25
11	002	Asistencia Legal a la Víctima del Delito	Q. 261,135.00	Q. 238,258.75

**Inversión Ejercicio Fiscal 2020**

**Q. 3,058,900.00**

**Q. 2,358,304.98**

Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado
01	001	Dirección y Coordinación	Q. 1,977,572.00	Q. 1,581,746.75
11	001	Atención a la Víctima del Delito	Q. 927,428.00	Q. 409,135.43
11	002	Asistencia Legal a la Víctima del Delito	Q. 754,200.00	Q. 597,027.54
<b>Inversión Ejercicio Fiscal 2021</b>			<b>Q. 3,659,200.00</b>	<b>Q. 2,587,909.72</b>

Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado
01	001	Dirección y Coordinación	Q. 1,450,808.00	Q. 1,401,663.93
11	001	Supervisión de Sedes	Q. --	Q. --
11	002	Atención a la Víctima del Delito	Q. 290,840.00	Q. 261,856.04
11	002	Asistencia Legal a la Víctima del Delito	Q. 346,902.00	Q. 277,117.00
<b>Inversión Ejercicio Fiscal 2022</b>			<b>Q. 2,088,550.00</b>	<b>Q. 1,940,636.97</b>

Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado
01	001	Dirección y Coordinación	Q. 1,947,000.00	Q. 1,232,187.43
11	001	Supervisión de Sedes	Q. --	Q. --
11	002	Atención a la Víctima del Delito	Q. 296,000.00	Q. 229,534.00
11	002	Asistencia Legal a la Víctima del Delito	Q. 257,000.00	Q. 202,216.28
<b>Inversión Ejercicio Fiscal al 30 de noviembre de 2023</b>			<b>Q. 2,500,000.00</b>	<b>Q. 1,663,937.71</b>

El Instituto de la Víctima para el periodo 2020-2023, ha invertido en propiedad, planta, equipo e intangibles, según lo registrado los sistemas informáticos gubernamentales, la cantidad de Q.8,069,530.38, para proporcionar y mantener la infraestructura necesaria de la institución, mejorar las condiciones laborales, cuidando y resguardando los bienes existentes con el objeto de cumplir con el mandato institucional a través de la prestación de servicios, incrementando el valor de los mismos.

**TOTAL DE GRUPO DE GASTO 300 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Q.8,550,789.38**

Durante el periodo del 2019-2023, se realizaron los procesos de asignación de recursos presupuestarios y financieros a las direcciones, departamentos y unidades del Instituto de la Víctima para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, Plan Operativo Multianual y Planes Operativos Anuales, con los resultados siguientes:

En el Ejercicio Fiscal 2020, se asignó al Instituto de la Víctima un presupuesto inicial de Q.10 millones y posteriormente en el mes de julio, se le asignó Q.40 millones adicionales como una ampliación al presupuesto inicial, para un total de Q.50 millones. La ejecución presupuestaria consolidada fue del orden del 41.87%; el cual corresponden en la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y se ejecutó un 82.59% y en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas, se ejecutó un 31.69%. (ver cuadros adjuntos).

En el Ejercicio Fiscal 2021, se asignó al Instituto de la Víctima Q.50 millones de presupuesto, de los cuales se realizó una ejecución presupuestaria consolidada del 83.73%; en la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes se ejecutó un 79.74%, en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas se ejecutó un 92.84% y en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas se ejecutó un 68.28%. (ver cuadros adjuntos).

En el Ejercicio Fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de Q.50 millones, de los cuales se realizó una ejecución presupuestaria consolidada del 96.87%, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes se ejecutó un 79.74% y en la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas se ejecutó un 95.55%. (ver cuadros adjuntos).

En el Ejercicio Fiscal 2023, la Dirección General realizó las gestiones correspondientes para lograr un incremento en el presupuesto del Instituto, derivado de ello se logró un aumento de Q.5 millones de quetzales al presupuesto del año anterior, sumando un total de Q55 millones de quetzales, de los cuales al 30 de noviembre, se realizó una ejecución presupuestaria consolidada del 80.58%, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes se ejecutó un 80.10% y en la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro se ejecutó un 85.36%.

## CUADROS ADJUNTOS

Fuente de financiamiento	Descripción	Año fiscal 2020			
		Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejec
11	Ingresos corrientes	Q. 10,000,000.00	Q. 8,259,034.05	Q. 1,740,965.95	82%
12	Disminución de caja bancos de recursos del tesoro	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
41	Colocaciones internas	Q. 40,000,000.00	Q. 12,677,043.15	Q. 27,322,956.85	31.69%
51	Colocaciones externas	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000,000.00</b>	<b>Q. 20,936,077.20</b>	<b>Q. 29,063,922.80</b>	<b>41.87%</b>

Fuente de financiamiento	Descripción	Año fiscal 2021			
		Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejec
11	Ingresos corrientes	Q. 14,000,000.00	Q. 11,164,258.39	Q. 2,835,741.61	79.74%
12	Disminución de caja bancos de recursos del tesoro	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
41	Colocaciones internas	Q. 24,922,779.00	Q. 23,137,766.04	Q. 1,785,012.96	92.84%
51	Colocaciones externas	Q. 11,077,221.00	Q. 7,564,044.25	Q. 3,513,176.75	68.28%
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000,000.00</b>	<b>Q. 41,866,068.68</b>	<b>Q. 8,133,931.32</b>	<b>83.73%</b>

Fuente de financiamiento	Descripción	Año fiscal 2022			
		Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejec
11	Ingresos corrientes	Q. 35,000,000.00	Q. 33,000,000.00	Q. 1,097,116.46	96.87%
12	Disminución de caja bancos de recursos del tesoro	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
41	Colocaciones internas	Q. 15,000,000.00	Q. 14,332,691.35	Q. 667,308.65	95.55%
51	Colocaciones externas	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000,000.00</b>	<b>Q. 48,235,574.89</b>	<b>Q. 1,764,425.11</b>	<b>96.47%</b>

Fuente de financiamiento	Descripción	Año fiscal 2023 AL 31 DE OCTUBRE			
		Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejec
11	Ingresos corrientes	Q. 50,000,000.00	Q. 35,822,548.46	Q. 14,177,451.54	71.65%
12	Disminución de caja bancos de recursos del tesoro	Q. 5,000,000.00	Q. 4,057,815.11	Q. 942,184.89	81.16%
41	Colocaciones internas	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
51	Colocaciones externas	Q. -	Q. -	Q. -	0.00%
<b>Total</b>		<b>Q. 55,000,000.00</b>	<b>Q. 39,880,363.57</b>	<b>Q. 15,119,636.43</b>	<b>72.51%</b>

## CUADRO 2

Fuente de financiamiento	Descripción	Ejecicio fiscal			
		2020 % de ejecución	2021 % de ejecución	2022 % de ejecución	2023 % de ejecución
11	Ingresos corrientes	82.59%	79.74%	96.87%	71.65%
12	Disminución de caja bancos de recursos del tesoro	0.00%	0.00%	0.00%	81.16%
41	Colocaciones internas	31.69%	92.84%	95.55%	0.00%
51	Colocaciones externas	0.00%	68.28%	0.00%	0.00%
<b>Total</b>		<b>41.87%</b>	<b>83.73%</b>	<b>96.47%</b>	<b>72.51%</b>



**41.87%**

Año fiscal 2020



**83.73%**

Año fiscal 2021



**96.87%**

Año fiscal 2022



**72.51%**

Año fiscal 2023







## **Fortalecimiento Institucional**

## Fortalecimiento Institucional

Entre las funciones de la Dirección General se encuentra el celebrar convenios de cooperación institucional técnica, científica y académica con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, que sean necesarios para el fortalecimiento de la institución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 18 del Decreto Número 21-2016 de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.

Con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de la institución, durante el periodo 2019-2023, el Instituto de la Víctima por medio de sus diferentes Direcciones y Unidades, realizó acciones encaminadas al trabajo conjunto con otras instituciones públicas, especialmente aquellas Organizaciones No Gubernamentales y Cooperación Externa no Reembolsable relacionadas con el Sector Justicia.

Con la visión de garantizar a las víctimas del delito el acceso a la justicia y Reparación Digna, el Instituto de la Víctima promovió líneas de trabajo para articular esfuerzos entre las instituciones que integran el Sector Justicia, las que permitieron la transferencia de conocimientos. Conforme el Instituto de la Víctima aumentó sus capacidades, la cooperación de estas instituciones fue estratégica para la desconcentración de los servicios y ampliación de cobertura en el territorio nacional, intercambio de información y socialización de los servicios que presta el Instituto, así como la participación en diferentes espacios de alto nivel para realizar acciones conjuntas a favor de las víctimas del delito.

Adicionalmente y con el apoyo de la cooperación externa, Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones, quienes se convirtieron en aliados estratégicos del Instituto, contribuyeron al fortalecimiento de capacidades, formulación, elaboración de instrumentos de trabajo, transferencia de conocimientos, innovación en tecnología, donación, traslado de mobiliario y equipo; haciendo eficaz el apoyo recibido y cumpliendo con el marco estratégico institucional.

Como resultado de las acciones realizadas, se resaltan los siguientes:



Nuestro primer aliado estratégico fue Misión Internacional de Justicia -IJM-, con quienes se suscribió un convenio bilateral para un periodo de cuatro años, el cual ha contribuido principalmente en las siguientes acciones: elaboración del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-; programa inicial de capacitación a profesionales a cargo de las Direcciones Sustantivas; donación de equipo tecnológico, kits sanitarios para la prevención del COVID-19, donación de mobiliario y equipo para la Sede Departamental de Alta Verapaz; adaptación tecnológica para un sistema informático inicial y posterior asesoría para el desarrollo e implementación del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-, consultorías para los módulos de reportería, indicadores y tableros de visualización del mismo; elaboración e impresión de instrumentos y manuales que se utilizan en el litigio estratégico y atención victimológica; capacitaciones a nivel nacional e internacional (Diplomado en línea de Psicotraumatología, Fundamentos Teóricos del Trauma psicológico, impartido por Newman Institute, México); asesoría técnica con equipo de expertos nacionales e internacionales para la formulación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, sus respectivos planes de implementación y Encuentros Regionales de Socialización; financiamiento para el desarrollo y participación en el 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023.



Por su parte, el Instituto de la Víctima como apoyo bilateral ha propiciado la participación de profesionales de la Dirección de Asistencia Legal y de la Dirección de Servicios Victimológicos en espacios de intercambio de conocimiento y buenas prácticas, la recepción y demostración del MAIVI a delegaciones de los países de El Salvador, República Dominicana, Estados Unidos de América (incluyendo una delegación de donantes de la National Football League -NFL-), Alemania y Canadá. Además, una delegación del Instituto de la Víctima fue invitada a la República de El Salvador, para participar en un intercambio con funcionarios del Sistema de Justicia Penal de ese país, compartiendo el quehacer y los principales logros del Instituto de la Víctima en Guatemala.



## Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)



Inicialmente se suscribió una Carta de Entendimiento entre el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y la Asociación El Refugio de la Niñez ONG, con la finalidad de coordinar el servicio de albergue temporal de mujeres víctimas de violencia de género, para el resguardo de su vida e integridad, problemática que se agravó por la situación y circunstancias provocadas por la pandemia del COVID-19. Además, con la finalidad de generar condiciones para la protección internacional a las víctimas del delito, se suscribió una Carta de Entendimiento entre ambas partes, a la que se sumó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-.

El trabajo conjunto también permitió el desarrollo de un conversatorio en el departamento de Petén, sobre la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito de Trata de Personas y Delitos Conexos, en el que participaron las diferentes instituciones que conforman el Sector Justicia, con la finalidad de identificar desde las competencias de cada institución, el abordaje a las víctimas del delito, del fenómeno criminal, el enfoque de la investigación y el conocimiento de los verbos rectores, lo que permitió socializar buenas prácticas y desafíos para fortalecimiento de las capacidades institucionales y brindar respuestas efectivas a la víctima del delito de aquella localidad.

Por parte del Instituto de la Víctima se han realizado referencias externas al Programa de Protección Internacional, asimismo, se implementó un plan piloto de coordinación interinstitucional en el departamento de Alta Verapaz, del que también forman parte el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para la atención de víctimas del delito, especialmente niñas, adolescentes y mujeres para su respectivo acompañamiento.



## Visión Mundial

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Fundación Visión Mundial Guatemala y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se elaboraron y entregaron instrumentos que permiten llevar a cabo actividades de formación especializada, actualizada y continua en el marco de la protección a las víctimas de delito, siendo estos:

- Protocolo de Atención Victimológica a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Maltrato, Violencia Sexual y Trata de Personas, para la Dirección de Servicios Victimológicos.
- Guía para el Litigio Estratégico en Delitos de Trata de Personas y Delitos Conexos del Instituto de la Víctima, para la Dirección de Asistencia Legal.



## Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -OSAR-

Con el objeto de sumar esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades permitiendo brindar servicios de asistencia y atención a la víctima del delito con calidad, calidez humana y profesional, la Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR-) y el Instituto de la Víctima, suscribieron un convenio que ha tenido como resultado el acompañamiento integral, con pertinencia cultural a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas del delito en el Departamento de Alta Verapaz, la realización de jornadas de tamizaje en prevención del cáncer de matriz a mujeres trabajadoras del Instituto de la Víctima, así como la vacunación gratuita a hijas o familiares de trabajadores.



## **Asociación Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-**



En el año 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Víctima y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-, con el objetivo principal de capacitar, formar y presentar propuestas temáticas de formación con estándares académicos y metodológicos para los profesionales de la Dirección de Asistencia Legal y Dirección de Servicios Víctimológicos. Como resultado del mismo, se puede resaltar el Diplomado relacionado a la Primera Cohorte de Reparación Digna en el año 2021 y Segunda Cohorte de Reparación Digna en el año 2022. Adicionalmente dotaron de mobiliario y equipo al personal de las áreas sustantivas de la Sede Central y Subsede Departamental de Chimaltenango.

## **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos -OEA-**



Una de las obligaciones del Instituto de conformidad con la Literal k. del artículo 9, Decreto Número 21-2026, Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, es llevar un registro de organizaciones no gubernamentales, con o sin personería jurídica, especializadas en atención integral a la víctima del delito que prestan servicio de forma activa en la Red de Derivación. Se elaboró de forma conjunta con la Organización de los Estados Americanos -OEA- a través de su Departamento de Seguridad

Pública, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el proyecto de "Directorio Nacional de Instituciones, Organizaciones No Gubernamentales y personas individuales que brindar servicios de atención a víctimas del delito", el cual está integrado por más de 3,000 instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, las cuales prestan servicios a víctimas del delito y permite que especialmente a las Trabajadoras Sociales del Instituto, puedan realizar de forma más ágil, las coordinaciones entre las diferentes instancias para las referencias externas que sean necesarias y oportunas, en aquellos casos en el que el Instituto no brinde los servicios que requiera la víctima.

Es importante mencionar que este Directorio será implementado de forma virtual en la página web oficial del Instituto, lo cual facilitará la accesibilidad y fomentará la ampliación a través del registro o actualización de información por parte de otras Instituciones, Organizaciones No Gubernamentales y personas individuales que deseen adherirse. Finalmente, el Directorio se incorpora de forma progresiva al Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-, para agilizar los procedimientos de derivación.

## **Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes -OPT-**

El Instituto de la Víctima tiene la obligación de brindar asistencia legal y atención victimológica a toda persona que haya sido víctima del delito, haciendo énfasis en la asistencia y atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que nuestra Ley Orgánica nos obliga a coordinar con las instituciones especializadas en atención integral a víctimas en esas condiciones, que encuentren especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia sus derechos, como lo son las personas privadas de libertad.

En este marco, se suscribió Convenio con la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes -OPT-, el cual permite coordinar la asistencia legal y atención victimológica a personas privadas de libertad que han sido víctimas de algún hecho delictivo, permitiendo el acceso a la justicia a través de un abogado o abogada que les da acompañamiento durante el proceso penal, así como una atención victimológica que permite lograr su recuperación integral. Además, a través del intercambio de experiencias y capacitaciones se ha coadyuvado al fortalecimiento de capacidades del personal de ambas instituciones.



## Adhesión al Convenio de Buena Gobernanza

Durante esta gestión y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, en el año 2021 se manifestó la intención de adherirse a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Buena Gobernanza impulsado por diferentes instituciones públicas, por lo que al suscribir este convenio, el Instituto de la Víctima forma parte de mecanismos de cooperación, coordinación y asistencia interinstitucional que inciden en el fortalecimiento de capacidades, impulsando acciones que contribuyan al fortalecimiento de la calidad del gasto público, cultura de probidad, transparencia y rendición de cuentas entre otros.

El convenio establece el desarrollo de conversatorios, diplomados, conferencias virtuales y otras actividades de capacitación continua. En estas actividades han participado más de 124 profesionales de la institución en temas relacionados con la Buena Gobernanza para una cultura de transparencia, prevención de la corrupción e impunidad, así como Buena Gobernanza en la administración pública; mientras que el Instituto de la Víctima ha socializado las acciones impulsadas durante esta administración para institucionalizar el fomento de la transparencia, rendición de cuentas y calidad del gasto, colaborando como parte del equipo de formadores, en todas las actividades promovidas por este convenio.



## Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial -AJMOJ-

En esta administración, las alianzas estratégicas con diferentes actores involucrados en el sector de justicia se consideran de suma importancia, ya que es relevante para el Instituto el fortalecimiento de la asistencia legal y atención victimológica, conocer desde la perspectiva de quienes juzgan, cómo se espera que los sujetos procesales hagan planteamientos técnicos en sus peticiones para obtener resoluciones debidamente fundamentadas.

Asimismo, el convenio contempla formación sobre la utilización del enfoque de derechos humanos, derecho victimal, la perspectiva de género y el control de convencionalidad, así como conferencias de intercambio recíproco de experiencias e información del quehacer de ambas instituciones, las cuales son dirigidas al personal que labora en el Instituto y a funcionarios judiciales, auxiliares judiciales y personal administrativo del Organismo Judicial, que por el desempeño de sus atribuciones, tengan relación, experiencia o interés en adquirir formación especializada.

Para su cumplimiento, se elaboró un programa de capacitaciones bilaterales, en el que se brindó apoyo para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio, siendo una de las más relevantes, el apoyo financiero y logístico en el Primer Congreso Jurídico Internacional, Justicia y Derechos Humanos, donde se tuvo participación de expositores de los países de México, Colombia y Guatemala, entre ellos el Instituto de la Víctima.



## **Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial – IMCAOJ-**

Se suscribió Convenio de Capacitación y Coordinación Interinstitucional entre el Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual tiene como objetivo principal programas de capacitación en Derechos Humanos; Victimología; Enfoque de Género; temas adjetivos relacionados con el desarrollo del proceso penal; los cuales se han impartido en las diferentes Sedes del Instituto y fortalecen las capacidades de los profesionales de la Dirección de Asistencia Legal, al dotarles de insumos técnicos y jurídicos para la correcta interposición de los diferentes medios de impugnación. En el marco del presente Convenio, se puede resaltar el X Congreso Jurídico del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial, denominado “La Argumentación y Fundamentación en las Resoluciones Judiciales”, en el que participó como ponente el Instituto de la Víctima, que además brindó apoyo financiero y logístico para que se desarrollara con éxito la actividad.



## El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Reconociendo la importancia que los profesionales del Derecho y profesiones afines conozcan el mandato del Instituto de la Víctima, además de promover la capacitación, coordinación académica e interinstitucional, en el año 2023, se suscribió un Convenio de Capacitación y Coordinación Académica con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala –CANG–, para establecer un acuerdo de cooperación que contribuye en: a) Organizar Talleres, Diplomados, Cursos de Especialización o Cursos de Postgrado; y b) La socialización de los servicios que brinda tanto el Instituto de la Víctima a los miembros que integran el CANG, como a la población guatemalteca.



Dentro de las actividades realizadas con el CANG se destacan las siguientes:

- Participación de la Magíster Alejandra Carrillo, como docente en el Posgrado en Derecho Victimal dirigido a más mil profesionales agremiados en el CANG.
- Desarrollo de una cohorte específica de postgrado en Derecho Victimal dirigido a 27 profesionales de la Dirección de Asistencia Legal y la Dirección de Servicios Victimológicos a nivel nacional.
- Socialización de los Servicios que brinda el CANG a sus agremiados del Instituto de la Víctima.
- Participación de profesionales del CANG de los departamentos de Quetzaltenango, Alta Verapaz, Jutiapa, Suchitepéquez y Guatemala, en los Encuentros Regionales de Socialización de la “Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033”.



## **Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala -PREVI-**

El PREVI fue un programa ejecutado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con el apoyo de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, cuyo propósito fue apoyar a Guatemala en la prevención y reducción de delitos violentos contra mujeres, niños, niñas y adolescentes en la Costa Sur y otras áreas de intervención, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Durante el periodo de ejecución del programa a través de los requerimientos realizados por el Instituto de la Víctima, se obtuvieron los siguientes apoyos:

- Traslado de mobiliario, equipo y vehículos para el funcionamiento de las Subsedes del Instituto de la Víctima en el departamento de Santa Rosa y Espacio Seguro que se encuentran en el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-; Sedes Departamentales de Escuintla y Suchitepéquez, lo que permite facilitar y mejorar la atención brindada a las víctimas del delito, garantizando el acceso a la justicia y Reparación Digna a la cual tienen derecho.
- Apoyo en la elaboración e impresión del Protocolo de Medios de Impugnación del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Coordinación para el proceso de capacitación de 32 profesionales para fortalecer los conocimientos y competencias técnicas sobre las Normas Internacionales ISO 9001:2015, logrando su certificación como auditores internos, respondiendo a la visión estratégica de establecer una administración basada en procesos, brindar servicios con excelencia, promover la mejora continua y establecer un sistema de rendición de cuentas.



## Coordinación Interinstitucional

El Instituto de la Víctima en el marco de su mandato, además ha realizado acciones conjuntas con las siguientes instituciones, organizaciones y asociaciones: Vicepresidencia de la República de Guatemala, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, Procurador de los Derechos Humanos -PDH-, Instituto Nacional de Estadística -INE-, Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Municipalidad de Guatemala, Fundación Sobrevivientes, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-, Fundación Esperanza de Vida, Asociación LAMBDA, Casa de Vida Albergue para Mujeres, Instituto Técnico de Capacitación -INTECAP- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- Guatemala, Academia Jurídica de Estudios Superiores -AJES-, entre otros.



## **Gestión y desarrollo del talento humano**

## Gestión y desarrollo del talento humano

Considerando la visión estratégica de la Dirección General de formar una institución que brinde un servicio de excelencia, especializado, que responda a las expectativas de las víctimas del delito e integrada por profesionales con valores y con las competencias requeridas para brindar servicio diferenciado a través de la Dirección de Recursos Humanos, se han desarrollado procedimientos de reclutamiento y selección de personal que estarán al servicio de la institución.

Asimismo, se han establecido métodos que permiten desarrollar, fortalecer, evaluar competencias y conocimientos a través de diferentes programas especializados, a requerimiento de las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades.

Es importante mencionar, que el Instituto de la Víctima vela por garantizar que exista un ambiente y clima laboral propicio para que el trabajador se sienta cómodo e identificado con la institución y esto contribuya a brindar un servicio diferenciado con calidad y calidez.



### Integración de equipo de profesionales

Durante el periodo 2019-2023, el Instituto del Víctima contrató personal para las distintas dependencias, integrado de la siguiente forma:



**35.8%**  
85 personas en la  
Dirección de Asistencia Legal



**29.2%**  
70 personas en la  
Dirección de Servicios  
Victimológicos



**35%**  
84 personas en las  
Direcciones administrativas  
y Unidades de apoyo

La Dirección General ha enfocado sus esfuerzos en fortalecer las áreas sustantivas, priorizando la contratación de personal, representando un 65% de su totalidad, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva a la víctima del delito. Es importante resaltar el trabajo de las áreas de apoyo, que con la limitación en su personal, ha sido fundamental su labor, para que las áreas sustantivas tengan los insumos necesarios para que cumplan con la prestación del servicio.



## Capacitación, formación y resultados

El numeral 8 del artículo 18 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, regula como una de las funciones de la Directora General, elaborar y aprobar los programas de capacitación para un desempeño eficaz y eficiente del servicio; además el artículo 26 Bis de este cuerpo legal establece que el Instituto de la Víctima por medio de la Directora General, deberá formular programas de desarrollo institucional.



Durante la presente administración, la Dirección General a través de las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades, han realizado esfuerzos para que los trabajadores de la institución estén en capacitación y formación continua, realizando de manera conjunta el plan de capacitación. Entre las principales podemos mencionar las siguientes:

- Lenguaje de señas
- Trata de Personas
- Violencia contra la Mujer
- Violencia Sexual
- Violencia contra la Niñez y la Adolescencia
- Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas de Violencia
- Atención Informada del Trauma
- Diplomado en línea de Psicotraumatología, Fundamentos Teóricos del Trauma Psicológico
- Postgrado en Derecho Victimal
- Victimología y enfoque Victimológico
- Terapia Desensibilización y Reprocesamiento a través del Movimiento Ocular -EMDR-
- La Reparación Digna y sus modalidades con enfoque social
- Medios de Impugnación
- Acciones Constitucionales
- Litigio Estratégico
- Intervención del Querellante Adhesivo en el Proceso Penal
- Control de Convencionalidad
- Control Telemático
- Curso de Tableau
- Curso de Jasper Reports
- Certificación de Auditores Internos ISO 9001:2015
- Participación de profesionales en diferentes Congresos, Simposios internacionales relacionados con la asistencia y atención a la víctima del delito

A la fecha se han realizado más de 490 capacitaciones de manera presencial, virtual e híbrida, lo cual ha permitido fortalecer los conocimientos y capacidades del personal.



## Evaluación del Desempeño

En cumplimiento al Acuerdo Número 17-2021 de la Dirección General del Instituto de la Víctima, se establece la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño para los trabajadores que laboran en el Instituto bajo los renglones presupuestarios 011 personal permanente y 022 personal por contrato.

Con la finalidad de medir las áreas susceptibles de mejora de los trabajadores, el Instituto de la Víctima a través de la evaluación del desempeño fomenta una cultura de retroalimentación y aprendizaje continuo, colaborando con los trabajadores a efecto tengan el soporte técnico para conocer, superar e incrementar los niveles de desempeño y desarrollo personal a través de la capacitación periódica, de acuerdo con las necesidades detectadas, dando como resultado un incremento en habilidades y conocimiento, asimismo la medición se utiliza para fomentar ascensos, traslados y participación en cursos de capacitación; teniendo como objetivo general fomentar el buen desempeño laboral, a través de la evaluación de varios aspectos indispensables del puesto de trabajo, propiciando el desarrollo laboral y profesional de los empleados, estableciendo una cultura de aprendizaje y mejora continua.

Del año 2021 al 2023, para hacer efectiva la evaluación de desempeño se utilizó una muestra de trabajadores que hayan cumplido como requisito un año o más de servicios prestados para el año correspondiente, lo que representan 380 evaluaciones del desempeño.

Sobre los resultados de las Evaluaciones del Desempeño de los años 2021, 2022 y 2023 se obtuvo un promedio que se considera "Excelente", es decir que el desempeño es mejor de lo esperado y requerido para el puesto que ocupan los trabajadores del Instituto de la Víctima, esto se traduce en contar con personal altamente calificado y comprometido con el quehacer de la institución.

## Clima Laboral

La identificación institucional, el grado de satisfacción y el nivel de motivación son componentes que constituyen el clima laboral del Instituto de la Víctima, los cuales en su conjunto reflejan la percepción que los trabajadores tienen hacia la institución, por lo que conocer su estado actual es clave para identificar factores que constituyen fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, lo que lleva a replicar las fortalezas identificadas y realizar acciones para reducir la brecha de la insatisfacción detectada que permite elevar el nivel de satisfacción y compromiso de los trabajadores impactando positivamente en la prestación del servicio especialmente a las víctimas del delito.

Por lo anterior, en el mes de noviembre del año 2022, se realizó la primera medición de clima laboral en la Sede Central, Sede Regional de Quetzaltenango y las Sedes Departamentales de Jutiapa y Escuintla, fueron evaluadas de acuerdo a la escala siguiente: totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, neutro, de acuerdo, totalmente de acuerdo; socializando sus resultados.



## Resultados del clima laboral

- Se determinó que el 80.25% de los trabajadores perciben un clima laboral bueno y controlado.
- Se determinó que la escala por medio de la cual se midió la Dimensión Psicosocial, obtuvo un porcentaje global del 67% que significa una calificación Regular en la Sede Central, Sede Regional de Quetzaltenango y Sede Departamental de Jutiapa, lo cual implicó tomar acciones, para minimizar el nivel de insatisfacción manifestado por los trabajadores.
- En la Sede Departamental de Escuintla, en lo que se refiere a las dimensiones de Condiciones de Trabajo, Comunicación Interna, Reconocimiento y Promoción, se obtuvo un resultado global del 65.6% que representa una calificación Regular, lo cual implicó tomar acciones para mejorar las dimensiones anteriormente descritas que indicaron los trabajadores.

Es importante mencionar que el Clima Laboral se percibe de forma positiva o negativamente en el ambiente de trabajo; por lo que es necesario la elaboración y cumplimiento de los planes de acción que contribuyen a mejorar y fortalecer las dimensiones identificadas anteriormente, manteniendo estabilidad y satisfacción entre los grupos de trabajadores.

La Dirección de Recursos Humanos realizó los planes de acción, con el fin de fortalecer la Dimensión Psicosocial para lo cual brindaron capacitaciones tanto a Directores, Jefes y personal de cada Dirección, para de mejorar el trabajo en equipo, resolución de conflictos, comunicación efectiva y liderazgo.

Una de las funciones del Clima Laboral es crear identidad entre los trabajadores y la institución, por esa razón al iniciar sus labores se proporcionó uniformes al personal, lo que también ha permitido posicionar la imagen de la institución en el Sector Justicia y la sociedad.



INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**

**26**

**SEDES Y SUBSEDES**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**SERVICIOS GRATUITOS  
LAS 24 HORAS**

Asistencia legal – Psicología  
Trabajo Social – Medicina

Sede Central Guatemala – Subsede MAINA – Subsede Femicidio zona 10

Subsede Gerona – Subsede MAIMI – Sede Regional de Quetzaltenango

Sede Departamental de Chimaltenango – Sede Departamental de Escuintla – Sede Departamental de Jutiapa

Subsede Departamental de Escuintla – Sede Departamental de Alta Verapaz – Subsede Torre de Tribunales

Subsede Departamental de Cuilapa, Santa Rosa – Subsede Departamental de San Pedro Carchá, Alta Verapaz

Subsede Departamental de Quetzaltenango – Subsede Departamental de Antigua Guatemala, Sacatepéquez

Subsede Departamental de Jalapa – Subsede Departamental de Totonicapán

Sede Departamental de Suchitepéquez – Subsede Departamental de Salamá, Baja Verapaz

Subsede Zona 1 Cerrito – Subsede Departamental de Zacapa – Subsede Departamental de Petén

Subsede Departamental de San Marcos – Subsede Departamental de Huehuetenango

Subsede Departamental de Quiché





## **Rendición de cuentas, transparencia y gestión de calidad**

# Rendición de cuentas, transparencia, comunicación y gestión de calidad

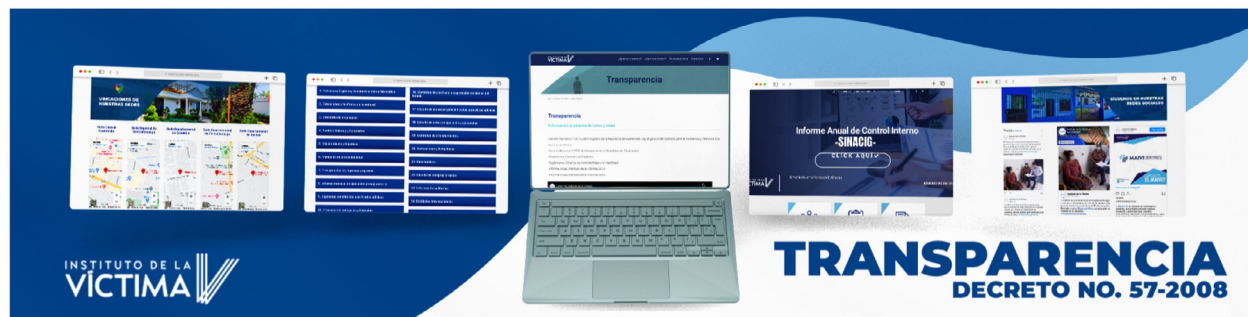
La Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza en su artículo 30 que todos los actos de la administración son públicos. Por su parte, el numeral 1 del artículo 18 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, establece que la Directora General tiene entre sus funciones, realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la debida atención y protección a las víctimas, por lo que el presente informe se constituye en un documento en el cual la población guatemalteca puede conocer información institucional durante la presente gestión.

A continuación se mencionan algunas de las principales acciones promovidas por esta administración para transparentar el trabajo realizado, propiciar la rendición de cuentas, la probidad, transparencia y la calidad del gasto:

**Elaboración y presentación de los Informes Anuales y Públicos correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 al Congreso de la República de Guatemala**, en el mes de enero de cada año, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 18 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas. Adicionalmente, estos informes son remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, así como Contraloría General de Cuentas; los cuales se encuentran a disposición de la población en la página web del Instituto de la Víctima.



INSTITUTO DE LA VÍCTIMA >



De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, relacionado con el avance de metas físicas e indicadores de desempeño, así como la calidad del gasto público, el Instituto de la Víctima, ha remitido Informes Cuatrimestrales al Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas; así como su publicación en el apartado de transparencia de la página web institucional. De igual forma en cumplimiento del artículo 17 Ter, del Decreto antes mencionado, se publica en el sitio web y se remite a las Comisiones de Transparencia y Probidad, así como la de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, se han remitido y publicado los informes cuatrimestrales relacionados a la ejecución de las estructuras programáticas del Clasificador Temático de Seguridad y Justicia, en cumplimiento al artículo Número 17 Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto, así como el Artículo Número 39 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Además el artículo 14, del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, la Dirección Financiera inició a ejecutar el Presupuesto por Resultados -PpR- a partir del Ejercicio Fiscal 2022.



Adicionalmente, el Instituto de la Víctima cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y sus actividades están centradas en fiscalizar y vigilar la gestión operacional, sumado al desarrollo y ejecución del Plan Anual de Auditoría, los cuales son autorizados por la Dirección General a través de acuerdos, cuyos resultados han sido socializados a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima.

En su momento el Instituto de la Víctima implemento el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, atendiendo a lo regulado en el Acuerdo A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021 de la Contraloría General de Cuentas. Para el efecto, la Máxima Autoridad aprobó y publicó en el portal electrónico, el Informe Anual de Control Interno, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad.



Garantizando el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a información pública, el Instituto de la Víctima como sujeto obligado de conformidad con el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; cuenta en su página web con un apartado en el cual se puede acceder de forma gratuita y con la periodicidad establecida en dicha normativa a información institucional de oficio, así también se encuentra disponible un formulario donde pueden requerir información.

Durante el periodo 2019-2023, se brindó respuesta a 177 solicitudes de información pública, relacionada con el trabajo del Instituto de la Víctima. Por su parte, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la institución ha cumplido con remitir informes parciales y anuales a la Secretaria de Acceso a la Información Pública del Procurador de los Derechos Humanos.

La Unidad de Comunicación Social implementó una estrategia de comunicación para dar a conocer los servicios que brinda la institución en coordinación con los diferentes medios de comunicación, diseñando material gráfico y coordinando acciones con las diferentes instituciones y organizaciones, especialmente del Sector Justicia.

Esta Unidad ha comunicado las acciones que realiza el Instituto de la Víctima, en cumplimiento de su mandato institucional; a través de las plataformas oficiales Facebook, X, Instagram, TikTok y en la pagina web institucional [www.institutodelavictima.gob.gt](http://www.institutodelavictima.gob.gt).

De igual manera se han coordinado eventos de inauguración, campañas informativas, frecuentes publicaciones institucionales y gestión de medios de comunicación a nivel nacional, con la finalidad que la población conozca el quehacer del Instituto de la Víctima. Además, se realizó el diseño y diagramación de documentos oficiales, estableciendo para el efecto la línea gráfica institucional.



## Servicios con calidad: Sistema de Gestión de Calidad -SGC- y Certificación en la Norma ISO 9001-2015

El Instituto de la Víctima para establecer altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios, implementó el Sistema de Gestión de Calidad, iniciando con la capacitación a 32 profesionales sobre la Norma ISO 9001:2015, acreditándose como auditores internos de calidad.

En ese contexto y con el objetivo de tener un Sistema de Gestión de Calidad dinámico con información fluida para la toma de decisiones, se nombraron enlaces de calidad de cada Dirección, trabajando sistemáticamente con el equipo del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, estableciendo reuniones periódicas para informar los avances y desafíos durante el proceso de creación e implementación del mismo.



Como resultado de este proceso se logró la formación del equipo interno de evaluación, contando así con la participación de 11 profesionales que tuvieron el primer acercamiento como observadores en el proceso de las primeras evaluaciones internas de los componentes del Sistema de Gestión de Calidad.

En esa misma línea, en el tercer cuatrimestre del año 2022, se llevó a cabo la primera auditoría externa que tuvo como objetivo: a) revisar el entendimiento por parte de la organización de los requisitos establecidos en la norma de sistema de gestión y b) determinar el estado de implementación del Sistema de Gestión frente a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 por parte del Instituto de la Víctima.



De esta primera auditoría se obtuvo un resultado positivo, donde se manifestó el cumplimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 y se recomendó que se podría optar a una Auditoría de Certificación.

En mayo 2023, el Instituto optó por la Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad, obteniendo como resultado el Certificado Número CO-SC-CER 997757 con alcance en la Sede Central y en la Sede Regional de Quetzaltenango respectivamente, por un periodo de vigencia de 4 años.



## 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023



1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Guatemala 2023, permitió conocer las realidades y condiciones del acceso a la justicia de la víctima del delito en los países invitados, siendo estos España, México, Costa Rica y El Salvador a través de un intercambio de experiencias que permitió identificar las buenas prácticas de los países invitados y reconocer los avances que el Estado de Guatemala ha impulsado en beneficio de las víctimas como la creación del Instituto de la Víctima.

Asimismo, se abrió el espacio para que las diferentes entidades que integran el Sector Justicia pudieran compartir desde sus experiencias las normativas, modelos, procedimientos y rutas que han implementado en atención victimológica a la víctima del delito, que permitan un intercambio de buenas prácticas, identificar los desafíos en la atención y proponer los mecanismos que permitan articular acciones que faciliten el acceso a justicia y la ejecución de la Reparación Digna.

Este intercambio de buenas prácticas y experiencias se realizó a través de ponencias por parte de expertos en el tema, así como el desarrollo de 2 conversatorios, uno con los ponentes internacionales y otro con profesionales representantes de las instituciones que integran el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima.

Las Instituciones representadas internacionalmente fueron:

- Programa de Protección de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Ministerio Público, Poder Judicial de Costa Rica, por el Master Saúl Arce Brenes.
- Poder Judicial del Estado de Chihuahua, México, por la Maestra Alejandra Ramos.
- Unidad de Atención Psicosocial adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos, México por el Maestro Jesús Moreno Rogel.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por la Jueza adscrita Doctora Leonor Sanz Gallardo.
- Misión Internacional de Justicia -IJM-, por la Licenciada Vilma Guadalupe Portillo Cienfuegos.



Asimismo, se contó con la participación de la Magistrada de la Corte de Constitucionalidad Doctora Josefina Ochoa, con la ponencia: “Criterios de la Corte de Constitucionalidad sobre la protección a personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad”.

Es importante mencionar que en representación del Instituto de la Víctima, la Dirección General presentó la ponencia “Justicia Restaurativa para la Víctima del Delito”, donde se hizo mención que la justicia restaurativa es una forma de interpretar la justicia, situando a la víctima en el lugar que le corresponde, haciéndola protagonista en el proceso penal y reconociéndola como sujeto de derechos, en donde no se busca únicamente sancionar penalmente a quién infringió la ley, sino además, ejercer las medidas para restaurar el daño causado a su proyecto de vida entre otros aspectos.

Este Congreso tuvo una excelente aceptación y respuesta positiva por parte de los participantes, que ascendieron a más de 140 personas de diferentes instituciones del Sector Justicia, instituciones públicas, sobrevivientes de violencia y víctimas de algunos casos emblemáticos que tiene a su cargo el Instituto de la Víctima.



## Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033

El Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, en cumplimiento de su función de “formular políticas institucionales de atención a la víctima para lograr su reparación digna”, contenida en la literal e) del artículo 13 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima y sus reformas, aprobó en el mes de agosto del 2023, la “Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033” mediante Acuerdo Número 02-2023, vigente a partir del 28 de agosto de ese mismo año, constituyéndose en un mecanismo único en su naturaleza y referente en la región, que contribuye a cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Código Procesal Penal; reconociendo los avances alcanzados por la diferentes instituciones del Sector Justicia a favor del acceso a la justicia y a la Reparación Digna, así como las limitaciones con la que aún se enfrentan y a partir de ello se realicen en el corto mediano y largo plazo que beneficien a las víctimas del delito.



### a. Proceso de formulación

Previo a la construcción de la Política, se realizó un trabajo multidisciplinario a través de la Mesa Técnica designada por el Consejo Directivo y coordinada por el Instituto de la Víctima, con quienes se realizó un proceso amplio de consultas, aportes de información y reuniones de construcción colectiva, revisión y validación del documento a través de reuniones con equipos técnicos y entrevistas a jueces, participando aproximadamente cincuenta funcionarios en este proceso. También encuentros con el Consejo Consultivo del Instituto de la Víctima y un ejercicio de aportes con personas sobrevivientes de violencia en Guatemala, integrantes del movimiento “Mi Historia Importa”.



## b. Objeto

La “Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033”, tiene como propósito el cumplimiento de la Reparación Digna como un derecho de las víctimas del delito, a partir de los fundamentos de Derechos Humanos y victimológicos que lo sustentan. Forma parte de los esfuerzos que buscan fortalecer la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general, que las víctimas del delito puedan retomar su proyecto de vida. Además, busca que las medidas de Reparación Digna se apliquen conforme estándares internacionales y normas nacionales, así como en los mandatos de diferentes instituciones, principalmente del Instituto de la Víctima.

## c. Grupo meta y grupo objetivo

El grupo meta de la “Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033”, lo constituyen las personas víctimas de delito, en el ejercicio de su derecho a la Reparación Digna. Esta Política se focaliza en las víctimas del delito que tienen derecho a la Reparación Digna, luego de una sentencia condenatoria o en aquellos casos, que se aplique una medida desjudicializadora y como requisito previo al beneficio, requieran que se repare dignamente a la víctima del delito.

Además, la Política establece que el grupo objetivo está conformado por las instituciones públicas (especialmente las que integran el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima), relacionadas con seguridad y justicia, así como las que intervienen o tienen relación con el cumplimiento de la Reparación Digna.

Es necesario reconocer que actualmente la Reparación Digna se ha limitado a peticiones en su modalidad de compensación económica, sin embargo, debe posicionarse que el fin de la reparación va más allá de ello, por lo que a partir de los cinco tipos de medidas contempladas en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, debe buscarse principalmente que el fin de la reparación es la recuperación integral de la víctima del delito, contribuyendo con condiciones que le permita recuperar su proyecto de vida, siendo el centro del proceso penal con una visión restauradora.

El artículo 2 del Acuerdo Número 02-2023 del Consejo Directivo, establece que el Instituto de la Víctima de conformidad con su mandato y rectoría, será el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política y de la coordinación de acciones con las diferentes instituciones que correspondan, con la finalidad de lograr la Reparación Digna, a la cual tiene derecho la víctima del delito. Por tal razón, el Consejo aprobó el 07 de septiembre de 2023 en Reunión Ordinaria, la propuesta para la discusión y validación del Plan de Acción y el Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, ambos correspondientes a la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.



Para la discusión y validación de estos dos planes, el proceso estuvo coordinado por el Instituto de la Víctima y se contó con la asistencia técnica y financiera de Misión Internacional de Justicia -IJM-, además de la ratificación y ampliación de la Mesa Técnica integrada por representantes institucionales designados por las autoridades del Consejo Directivo, para el proceso de formulación de la Política. También se contó con la participación de 75 representantes institucionales a través de reuniones con equipos técnicos, en un amplio y enriquecedor proceso de priorización, consultas, aportes de información, revisión y construcción.



## **Alianzas estratégicas**

Durante el inicio de las funciones del Instituto de la Víctima y para el cumplimiento de su mandato, así como para la desconcentración de los servicios de asistencia y atención a las víctimas del delito, en esta gestión se contó con el apoyo fundamental de las autoridades de tres instituciones del Sector Justicia: Instituto de la Defensa Pública Penal, Organismo Judicial y Ministerio Público; por lo que de manera general y en forma de reconocimiento a su labor, se describe a continuación y forma general el apoyo brindado hacia esta institución:

### **Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP- (Magister Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Director General)**

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 13 (Transitorio) del Decreto Número 9-2019 del Congreso de la República de Guatemala, que reguló el traslado de patrimonio, funciones y acciones entre la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP- al Instituto de la Víctima, se implementó el proceso de transferencia, que estuvo a cargo de una comisión de transición coordinada por nuestra institución.

Para readecuar este proceso con la toma de decisiones y acciones por parte de los Directores Generales de ambas instituciones, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional que contribuyó a articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos; adicionalmente se suscribió una Carta de Entendimiento para realizar acciones conjuntas de capacitación, actualización e intercambio académico en materia de argumentación en audiencias, litigio estratégico, desarrollo de capacidades y habilidades, así como la transferencia de conocimientos en el uso del sistema informático que fue entregado al Instituto de la Víctima. Para finalizar el traslado de expedientes que estaban a cargo de la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus

Familiares del IDPP al Instituto de la Víctima, se suscribió Adenda al Convenio de Cooperación antes mencionado, en el que se hace constar el cumplimiento del cronograma de transición.

El apoyo brindado por el IDPP a través de su Director General a esta gestión, no solo se limitó al periodo de transición establecido en la norma legal antes citada, sino que ha acompañado de forma permanente a las diferentes actividades, eventos y procesos de crecimiento de la Institución, dentro de los cuales podemos mencionar inauguración de Sedes y Subsedes, 1er. Congreso Internacional y Encuentros Regionales de Socialización de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, por citar eventos de relevancia.



### **Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia (Doctora Silvia Patricia Valdés Quezada, Presidente)**

El Organismo Judicial comprometido con garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito, ha encontrado en el Instituto de la Víctima un aliado estratégico para permitirle a la víctima participar en el proceso penal y que además pueda lograr la restitución de sus derechos afectados. Con el apoyo de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, especialmente de la Señora Presidente, Doctora Silvia Patricia Valdés Quezada, se inauguraron 17 Subsedes en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Chimaltenango, Escuintla, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Totonicapán, Sacatepéquez, Jalapa, Zacapa, Santa Rosa, Petén, Quiché, Huehuetenango y San Marcos.

Es importante resaltar que la mayoría de las Subsedes se encuentran en los Juzgados y Tribunales Especializados en Delitos de Femicidio, Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual y Delitos Contra la Trata de Personas, dándole cumplimiento a obligaciones reguladas en las normas penales especiales y principalmente a convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

Otro logro a resaltar, es la implementación de dos Cámara Gesell en los departamentos de Suchitepéquez y Alta Verapaz, las que cumplen con estándares internacionales para que el niño, niña y adolescente víctima, pueda declarar de forma libre y así evitar la revictimización. La cámara Gesell está a disposición de los órganos jurisprudenciales, Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación y demás instituciones del Sector Justicia que lo requieran.

Adicionalmente, el fortalecimiento de las capacidades a los profesionales del Instituto de la Víctima a través del Convenio con la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, así como capacitaciones impartidas por Jueces y Magistrados principalmente en los temas relacionados con Derechos Humanos, Control de Convencionalidad y de Constitucionalidad, la fundamentación de las resoluciones, incidencias en el proceso penal, aceptación de cargos, impugnaciones, Reparación

Digna y su ejecución entre otros; conocimientos que contribuyen y se han implementado en el litigio que se realiza diariamente.

Es importante resaltar el apoyo brindado por parte del Organismo Judicial en la difusión de las diferentes actividades del Instituto de la Víctima, publicando en sus redes sociales nuestros logros y una edición especial en la revista Justicia.



## **Ministerio Público –MP– (Doctora María Consuelo Porrás Argueta, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público)**

Con el apoyo del Ministerio Público, se logró la inauguración y funcionamiento de 3 Subsedes del Instituto de la Víctima en el Departamento de Guatemala, siendo la primera en el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia –MAINA–, con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se aperturó una Subsede en el Edificio Central del Ministerio Público, la tercera Subsede se encuentra ubicada en el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM –MAIMI–.



El intercambio de capacidades continuas entre el Instituto de la Víctima y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público -UNICAP- ha sido fundamental para el fortalecimiento del personal de ambas instituciones, conocimientos que han sido de apoyo en el ejercicio de sus funciones. Además se ha contado con el apoyo del Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima de la Secretaría de Política Criminal, para la capacitación de 250 psicólogos a nivel nacional sobre la Reparación Digna.

Finalmente es importante mencionar que el Ministerio Público a través de sus diferentes autoridades dieron acompañamiento de forma permanente en las actividades, eventos y procesos de crecimiento de la institución, dentro de los cuales podemos mencionar inauguración de Sedes y Subsedes, 1er. Congreso Internacional y Encuentros Regionales de socialización de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.

### **Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- (Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquitá, Defensora)**

La Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- es la dependencia de la Presidencia de la República que tiene como objetivo principal, impulsar acciones para la promoción, defensa y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres mayas, garífunas y xincas de Guatemala, víctimas de violencia. Considerando su mandato y que además es integrante del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, se han impulsado acciones de coordinación para el trabajo conjunto, especialmente el relacionado con el fortalecimiento del Sector Justicia, a través de su participación protagónica en el proceso de formulación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.



La DEMI ha compartido con el Instituto de la Víctima, las experiencias obtenidas en la atención hacia las mujeres víctimas desde sus comunidades, sus costumbres y la realidad social que se tiene en el área rural, así los retos identificados en el uso de las herramientas legales consignadas en la normativa nacional, con la finalidad que las sentencias que se emitan sean enfocadas a una Reparación Digna desde la cosmovisión étnica de la región y en particular, que permita la transformación de los derechos de las mujeres indígenas víctimas del delito.

Para el Instituto de la Víctima ha sido de relevancia el trabajo realizado por la DEMI en cumplimiento de su mandato, para la unificación de esfuerzos con la intención de romper el ciclo de violencia en el país y que las mujeres tengan acceso a la justicia de forma inmediata y que ello les permita recuperar sus proyectos de vida.

Tanto la DEMI como el Instituto de la Víctima comparten su compromiso con las mujeres mayas, garífunas y xinkas, víctimas del delito, quienes solicitan asesoría y orientación de conformidad con la problemática que presentan en la vulneración de sus derechos, con la finalidad de brindarles una atención integral con calidad y calidez, tanto desde las 13 oficinas regionales y central de la Defensoría, como desde las Sedes y Subsedes del Instituto, que se encuentran en el territorio nacional.

## **Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -ICMSJ-**

Con las reformas realizadas al Decreto Número 89-98 del Congreso de la República de Guatemala (a través del artículo 9 del Decreto Número 9-2019 del Congreso de la República de Guatemala), la Directora General se integró a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, la cual tiene por objeto coordinar la política, planes, programas y proyectos de este Sector. Como primera acción, se suscribió una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cual tiene como finalidad establecer mecanismos de intercambio de información estadística y de gestión a través del sistema informático de cada una de las entidades signatarias.



Adicionalmente, la Directora General ha realizado aportes importantes en los distintos temas sometidos a conocimiento de la Instancia en sus sesiones ordinarias, obteniendo resultados relevantes, como ser institución beneficiaria del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala -PREVI-, inclusión en mesas técnicas aportando en los diferentes reglamentos y modelos que se hicieron de conocimiento por indicaciones de las autoridades, participación en los Encuentros Regionales de Justicia durante el año 2022 y el apoyo brindado para la organización de los Encuentros Regionales de Socialización de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, impulsada por el Instituto de la Víctima.

## Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

El Instituto de la Víctima a través de la Directora General participa como miembro titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, en cumplimiento de la literal h) del artículo 7 del Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República, Ley Orgánica de dicha institución, reformada a través del Decreto Número 9-2019, como parte de la coordinación necesaria dentro de las instituciones relacionadas con Seguridad y Justicia.

Con su integración, ha contribuido a la aprobación de las políticas, estrategias y líneas de acción del INACIF, Plan Anual de Trabajo, proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos; así como reglamentos, normas técnicas, protocolos, manuales, instructivos, convenios y demás instrumentos, realizando los aportes correspondientes.

En el año 2022, la Directora General en su calidad de integrante del Consejo Directivo, participó en el proceso de elección del Director General del INACIF para el periodo 2022-2027, en cumplimiento de las normas internas aprobadas por el Consejo Directivo; interviniendo en el proceso administrativo de recepción y revisión de expedientes, objeciones contra candidatos, pruebas de descargo, entrevistas a candidatos admitidos, ponderación y aplicación de tabla de gradación, emisión de resolución de elección y acto de toma de posesión.

También se resaltan, los aportes realizados a la campaña informativa “Para tu temor más grande”, impulsada de forma conjunta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el INACIF, con el objetivo de obtener muestras biológicas para el análisis genético de ácido desoxirribonucleico -ADN- y así ayudar a personas con familiares desaparecidos en el extranjero, proceso que es gratuito, voluntario y confidencial; almacenando los registros en el banco de datos genéticos para uso forense.



La coordinación conjunta entre el Instituto de la Víctima y el INACIF, también ha permitido la capacitación a profesionales de ambas instituciones en coordinación con la Escuela de Estudios Forenses, a través de la socialización del Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-, la participación en el Congreso Centroamericano de Genética Forense, en el 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, así como en los Encuentros Regionales de socialización de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.

## Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-



En las reformas realizadas al Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, se adicionó la literal h) al artículo 40 a la norma antes citada, a través de la cual se integró a la Directora General del Instituto de la Víctima al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, al cual le compete conocer, aprobar, adjudicar y resolver sobre las inversiones de los dineros incautados, así como las contrataciones de arrendamiento, administración, fiducia, enajenación, subastas o donación de bienes extinguidos, que son resultado de actividades ilícitas o delictivas cometidas por la delincuencia común u organizada.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, durante esta gestión se ha participado en reuniones ordinarias y extraordinarias desde el año 2020 a la fecha, asimismo, se han integrado delegados de la institución, quienes han participado en las mesas técnicas y comisiones convocadas por la Secretaría de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.

Es de relevancia mencionar que a la fecha, el Instituto de la Víctima ha sido beneficiado con el traslado de tres vehículos para uso del Instituto, así como de dos bienes inmuebles, uno para el funcionamiento de la Sede Departamental del Instituto de la Víctima en Suchitepéquez, y el otro ubicado en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, siendo estos los primeros dos inmuebles que pasan a ser parte del patrimonio de la Institución.





## **Participaciones internacionales por parte del Instituto de la Víctima**

# Participaciones Internacionales por parte del Instituto de la Víctima

## Reunión Plenaria para la Comisión Europea para la eficiencia de la Justicia -CEPEJ- (Valeta, Malta)

En el año 2022, la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, resolvió que la Directora General del Instituto de la Víctima, Magíster Alejandra Carrillo y el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, MSc. Idonaldo Fuentes, participaran en representación de ese Órgano Colegiado en la Reunión Plenaria de CEPEJ en Valeta, Malta, en la cual se abordaron los siguientes temas:

- Avances en Ciber Justicia e Inteligencia Artificial.
- Gestión del tiempo judicial, brindando las herramientas para detectar mejor los retrasos en los procesos civiles, directrices que permitan la implementación de un sistema de ponderación de casos, lista de verificación de gestión del tiempo, proyecto de actualización de la recomendación.
- Programas de cooperación, evaluación de los sistemas judiciales, Plan de Acción de la CEPEJ 2022-2025, “Digitalización para una mejor justicia”.



## **Debate de Alto Nivel “Igualdad de Acceso a la Justicia para Todos: Promoción de Reformas para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas” (Nueva York, Estados Unidos de América)**

El Instituto de la Víctima en representación del Estado de Guatemala, participó en el Debate de Alto Nivel “Igualdad de Acceso a la Justicia para Todos: Promoción de Reformas para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas”. En este debate, los Estados miembros expusieron temas relacionados a buenas prácticas y experiencias, enfoques o visiones sobre la relación entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Kioto adoptada en 2021 por el 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.



## **Participación del Instituto de la Víctima en la 3ra. Sesión Temática de la Implementación de la Declaración de Kioto, celebrada en la Sede de Naciones Unidas (Viena, Austria)**

La Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue adoptada en el 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Kioto (Japón), donde los representantes de los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas normativas y operacionales para promover la prevención del delito, el sistema de justicia penal, el Estado de Derecho, así como la cooperación y la asistencia técnica internacional para prevenir y combatir todas las formas de delincuencia.



En dicha Sesión Temática se abordaron temas como el acceso a la justicia e igualdad de trato ante la ley, acceso a la asistencia jurídica y políticas nacionales de imposición de penas, así como lo relacionado a instituciones responsables, imparciales e inclusivas, medidas eficaces de lucha contra la corrupción, medidas sociales, educativas y de otra índole.

El Instituto de la Víctima tuvo la oportunidad de exponer cómo es que, a través de su creación, el Estado de Guatemala ha adoptado medidas normativas operacionales, especialmente en el acceso a la justicia e igualdad de trato ante la ley y acceso a la asistencia jurídica, dando cumplimiento a la Declaración de Kioto.

Es importante mencionar que en las Sesiones Temáticas, se identificó que el Estado de Guatemala es uno de los pocos países a nivel mundial que cuenta con una institución que brinda asistencia legal a toda víctima del delito durante todo el proceso penal y que realiza un litigio especializado y diferenciado, atendiendo las condiciones de las personas en situación de víctima y al tipo penal que se litiga, teniendo como finalidad lograr la Reparación Digna a la que tiene derecho la víctima del delito. Además se brinda atención victimológica que tiene como finalidad su recuperación integral para que pueda retomar su proyecto de vida, resiliente y empoderada.

## **Intercambio entre el Instituto de la Víctima y funcionarios del Sistema de Justicia Penal de El Salvador (San Salvador)**



El Instituto de la Víctima por invitación de la Oficina de País en la República de El Salvador de Misión Internacional de Justicia -IJM-, en el marco de la aprobación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, organizó un intercambio de experiencias sobre “La Reparación Digna para las víctimas del delito de violencia contra la mujer y niñez”, generando espacios de aprendizaje, diálogo y debate sobre la Reparación Digna a favor de mujeres y niñez víctimas de violencia, en el marco de procesos penales.

Como resultados de la delegación del Instituto de la Víctima que participó en dicho intercambio, puede mencionarse que los funcionarios del Sistema de Justicia Penal de El Salvador, conocieron el proceso de transición que el Instituto de la Víctima en Guatemala implementó desde la reparación civil hasta la definición de una Política específica; la socialización de la Política de Reparación Digna, así como el desarrollo de buenas prácticas y principales desafíos en la incorporación de esta.

## **Audiencia Pública referente al Caso Pérez Lucas y Otros Vs. Guatemala, celebrada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Bogotá, Colombia)**

Derivado de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Procuraduría General de la Nación, solicitó el acompañamiento del Instituto de la Víctima en la audiencia de Derechos Humanos, en el Caso Pérez Lucas y Otros Vs. Guatemala y cuya audiencia se llevó a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Además del Instituto de la Víctima, la delegación del Estado de Guatemala estuvo conformada por abogados de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, así como miembros de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF- y representantes del Ministerio Público -MP-.

El Estado de Guatemala, tuvo la oportunidad de dar a conocer ante el pleno de Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los servicios de asistencia legal y atención victimológica que brinda el Instituto de la Víctima en nuestro país, así como las acciones que se implementan para cumplir con la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, específicamente sobre la ruta de atención psicológica y social a los familiares de las presuntas víctimas del caso en mención.





## **Retos institucionales**

## Retos Institucionales

En todo proceso de crecimiento se deben analizar los aciertos alcanzados y reconocer los desafíos que se deben enfrentar para continuar con un desarrollo sostenido, atender las debilidades y capitalizar las oportunidades identificadas; es por ello que con responsabilidad, dejo identificada algunas necesidades a futuro para garantizar que el Instituto de la Víctima continúe brindando servicios con calidad y excelencia, respondiendo a las necesidades y expectativas de la población guatemalteca.

A continuación se presentan los retos identificados, que permitirán continuar siendo una institución referente y única a nivel regional:

- **Mayor cobertura a nivel nacional**  
Para acercar los servicios a las víctimas del delito es necesario la apertura de Sedes Departamentales, con la implementación del MAIVI, lo que conlleva contar con mayor presupuesto y así cumplir con el mandato institucional. Otra estrategia que debe continuarse implementando es la apertura de Subsedes en los diferentes Órganos Jurisdiccionales.
- **Incrementar asignación presupuestaria para garantizar la continuidad de los servicios, capacidad institucional a nivel nacional, y presencia física en todos los departamentos.**  
Como se mencionó anteriormente, el Instituto de la Víctima cuenta para el presente Ejercicio Fiscal con un presupuesto de Q.55 millones de quetzales. Para el Ejercicio Fiscal 2022 se ejecutó el 96% del presupuesto asignado, brindando cobertura a través de las diferentes Sedes y Subsedes a nivel nacional; sin embargo, este presupuesto solo permite la sostenibilidad de los servicios que se prestan actualmente. Por ello, para garantizar el crecimiento y ampliar la cobertura de los servicios con sedes físicas en los demás departamentos, es necesario un incremento de presupuesto que garantice la contratación de profesionales, adquisición de mobiliario y equipo, adecuar espacios según lo establecido en el MAIVI, lo que permitirá dar una respuestas inmediata y ágil a las necesidades de la víctimas y optimizar los recursos para el funcionamiento.
- **Certificación ISO 9001:2015 a nivel nacional, de forma gradual.**  
Tener una institución certificada bajo las normas ISO 9001:2015 permite estandarizar la prestación de los servicios brindados a los usuarios y víctimas del delito, implementando procesos eficientes, identificando las necesidades y los resultados esperados que cumplan con las expectativas de las partes interesadas.

La certificación promueve una cultura de excelencia a través de la mejora continua, una administración basada en riesgos que logra mitigar cualquier desviación en los resultados esperados y un sistema de rendición de cuentas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es por ello, que su implementación en todas las Sedes es una prioridad institucional que permitirá resultados positivos y satisfacción de los usuarios y víctimas del delito.

- **Posicionamiento en el grupo objetivo y grupo meta del Instituto de la Víctima como institución que brinda servicios de Asistencia Legal y Servicios Victimológicos a las víctimas del delito.**

Considerando la cantidad de casos que atiende el Instituto de la Víctima, así como el crecimiento exponencial de los últimos 4 años, desde la apertura de la institución se identificó que es necesario crear una macro estrategia de comunicación, permitiendo llegar a la población más vulnerable y que requiere de los servicios que presta el Instituto.

- **Crear un Centro Especializado (Unidad de Derecho Victimal -UDEVI- o Escuela de Derecho Victimal -ESDEVI- del Instituto de la Víctima).**

En ejercicio de la rectoría en políticas victimológicas establecida en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, es necesario el diseño e implementación de una dependencia específica institucional a cargo de la gestión académica tanto interna como externa, con el objetivo de fortalecer las competencias y el desarrollo del personal de las instituciones públicas y Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala sobre la asistencia y atención a la víctima, facilitando el proceso de enseñanza y aprendizaje; realizando convenios con instituciones nacionales e internacionales, universidades, centros de formación y cooperación externa, además de contar con una plataforma virtual de enseñanza, para constituirse en un mecanismo de intercambio, facilitando la comunicación y fortaleciendo de las capacidades de estudio, contribuyendo al conocimiento actualizado y especializado sobre Reparación Digna.

- **Autocuidado.**

Es de vital importancia que los trabajadores del Instituto de la Víctima cuenten con salud física, mental y emocional, así como prevenir o evitar enfermedades relacionadas con el trauma vicario o síndrome del cuidador, el cual es un desgaste psicológico y emocional que se genera por estar en contacto continuo con las emociones, situaciones vitales y sufrimientos de otras personas, en este caso de víctimas de delito. En ese sentido es fundamental contar con personal específico que atienda y asista a quienes tratan diariamente con víctima de todos los delitos, atendiendo a sus necesidades físicas y emocionales para desarrollar resiliencia ante los factores estresante cotidianos.



## Abreviaturas, siglas y acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o Agencia de la ONU para los Refugiados
ADN	Ácido desoxirribonucleico
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AJES	Academia Jurídica de Estudios Superiores
AJMOJ	Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial
CANG	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
CEPEJ	European Commission for the Efficiency of Justice / Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia
CIJ	Centro Integrado de Justicia
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
CONABED	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
COPADEH	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
COVID-19	Enfermedad por Coronavirus
DSP	Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos
EMDR	Eye Movement Desensitization and Reprocessing (por sus siglas en inglés) / Terapia de Desensibilización y Reprocesamiento mediante Movimientos Oculares
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
ICCPG	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
ICMSJ	Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IJM	International Justice Mission (por sus siglas en inglés) / Misión Internacional de Justicia
IMCAOJ	Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad

ISDM	Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres
ISO 9001:2015	Norma elaborada por International Organization for Standardization (por sus siglas en inglés)
IT	Information Technology
MAIMI	Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM
MAINA	Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia
MAIVI	Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima
MP	Ministerio Público
NFL	National Football League
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OEA	Organización de los Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial
ONG	Organización No Gubernamental
OPT	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
OSAR	Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
PDH	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
Plan SME	Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033
PpR	Presupuesto por Resultados
PREVI	Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala
SENABED	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SIAVI	Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental
UE	Unión Europea
UNICAP	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena

## REFERENCIAS

Asamblea Nacional Constituyente (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.

Carrillo, Alejandra (2023). Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033; Diario de Centro América, en: <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/reparacion-digna-para-la-victima-del-delito-2023-2033/>

Comisión de Elección para integrar el Consejo Consultivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (2022). Convocatoria, en: [https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2022/05/CONVOCATORIA-CC-IV-FINAL\\_3.pdf](https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2022/05/CONVOCATORIA-CC-IV-FINAL_3.pdf) (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Congreso de la República de Guatemala (2016). Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en: [https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/decretos/2016/21-2016.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/2016/21-2016.pdf)

Congreso de la República de Guatemala (2019). Decreto Número 9-2019 del Congreso de la República de Guatemala, en: [https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/decretos/1e9be-decreto-9-2019.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1e9be-decreto-9-2019.pdf)

Dueck, Lorianne (2022). Una visita inolvidable: Justice in Guatemala; International Justice Mission Canada, en: <https://www.ijm.ca/news/una-vista-inolvidable-justice-guatemala>

Hernández, Sonia (2022). Conociendo el Instituto de la Víctima en Guatemala; Acento (República Dominicana), en: <https://acento.com.do/opinion/conociendo-el-instituto-de-la-victima-en-guatemala-9064015.html>

Instituto de la Víctima (2020). Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2022/06/DocumentoDelDiaPdf-3.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto de la Víctima (2020). Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI-, en: [https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2021/06/MAIVI\\_digital.pdf](https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2021/06/MAIVI_digital.pdf) (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto de la Víctima (2020). Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Instituto de la Víctima, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/PEI-2020-2024-1.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto de la Víctima (2021). Acuerdo Número 01-2021 del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Acuerdo para el desarrollo de las funciones del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en: <https://www.facebook.com/institutodelavictima/posts/hoy-fue-publicado-en-el-diario-oficial-el-acuerdo-n%C3%BAmero-01-2021-acuerdo-para-el-283950299936204/#:~:text=N%C3%BAmero%2001%2D2021%2C%20Acuerdo%20para,objeto%20formular%20pol%C3%ADticas%20institucionales%20de>

Instituto de la Víctima (2021). Informe Anual de Labores 2020, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-DE-LABORES-2020-IDV-1.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto de la Víctima (2022). Informe Anual 2021, en: [https://drive.google.com/file/d/11rkmc2\\_9uY2EftDWC6XMcUdjLasbuH\\_V/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/11rkmc2_9uY2EftDWC6XMcUdjLasbuH_V/view?usp=sharing)

Instituto de la Víctima (2023). Acuerdo Número 01-2023 del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Reglamento de criterios de admisibilidad y/o de viabilidad que se aplicarán para brindar asistencia y atención a la víctima del delito, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2023/06/ACUERDO-01-2023.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto de la Víctima (2023). Directorio Nacional de Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales que brindan Servicios de Atención a Víctimas del Delito en Guatemala, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2023/06/DIRECTORIO-NACIONAL-DE-INSTITUCIONES-Y-ORGANIZACIONES-NO-GUBERNAMENTALES.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (2020). Informe de la Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito al Honorable Congreso de la República, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2022/03/INFORME-CONGRESO-FINAL.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (2023). Informe Anual y Público 2022, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-ANUAL-Y-PUBLICO-IV-2022-1.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, en: <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2023/08/Pol%C3%81tica-de-Reparacion-digna-HIGH.pdf> (consultado el 04 de diciembre de 2023)

International Justice Mission (2021). Guatemalan Institute Supports Over 4,600 Survivors With New Trauma-Informed Model, en: <https://www.ijm.org/news/guatemala-over-4-600-survivors-received-holistic-care-in-the-past-six-months>

Ministerio Público (2020). Adenda No. 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Guatemala, en: [https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20\(%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto\)/17%20Ter/INCISO%20E/2020/10%20OCTUBRE/ADENDA%20No.%201%20CONVENIO%20MAINA.pdf](https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20(%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto)/17%20Ter/INCISO%20E/2020/10%20OCTUBRE/ADENDA%20No.%201%20CONVENIO%20MAINA.pdf)

Ministerio Público (2021). Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-, en: [https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20\(%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto\)/17%20Ter/INCISO%20E/2021/01%20ENERO/CONVENIO%20DE%20COOPERACION%20INTERINSTITUCIONAL%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACION%20DEL%20MODELO%20DE%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20PARA%20LAS%20MUJERES%20VÍCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%201%20X%20KEM%20-MAIMI-.pdf](https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/Ley%20Organica%20del%20Presupuesto/Decreto%2013-2013%20(%20Decreto%20101-97%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Presupuesto)/17%20Ter/INCISO%20E/2021/01%20ENERO/CONVENIO%20DE%20COOPERACION%20INTERINSTITUCIONAL%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACION%20DEL%20MODELO%20DE%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20PARA%20LAS%20MUJERES%20VÍCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%201%20X%20KEM%20-MAIMI-.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>

Organismo Judicial (2023). 1er. Congreso Internacional de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito, Revista #Justicia 24 horas, en: <http://www.oj.gob.gt/visorRevista/web/viewer.html?file=/Archivos/RevistaJusticia24Horas/Edici%C3%B3n%2034Justicia24Horas%20-1er.%20Congreso%20Internacional%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20la%20V%C3%ADctima%20del%20Delito%20EDICI%C3%93N%20ESPECIAL.pdf#magineMode=true>

Procuraduría General de la Nación (2023). Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, Revista EnPortada (página 8), en: <https://pgn.gob.gt/enportada-agosto-2/>

Redacción DCA (2023). Primer Congreso de Asistencia y Atención a Víctimas del Delito; Diario de Centro América, en: <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/primer-congreso-de-asistencia-y-atencion-a-victimas-del-delito/>



INSTITUTO DE LA  
**VÍCTIMA**

## **INFORME DE GESTIÓN**

---

**Magíster Alejandra Carrillo**

Directora General  
Administración 2019-2023